



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Mantilla Alfaro, Maria Martha Jodie (orcid.org/0000-0001-9680-8212)

ASESOR:

Dr. Contreras Horna, Richard Fermín (orcid.org/0000-0003-3340-715X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres, hermanos, tíos y abuelos, por que estuvieron conmigo para culminar con satisfacción este proceso, también a mi abuelo Gregorio que en vida fue, este reconocimiento de todo mi esfuerzo se lo dedico a él, ya que el me enseñó a ser valiente en las dificultades que te trae la vida y salir adelante a pesar del mal momento o situación en la que estés.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme brindado una excelente familia, unidos y con mucho amor, quienes siempre creyeron en mí y me alentaron para llegar a la meta. Especialmente a mis padres, primero a mi madre Yuli que con su ejemplo de superación, humildad y sacrificio me enseñó a siempre tener fuerza de voluntad y por levantarme en los momentos en los que ya no podía y quería rendirme. A mi padre Agustín que a pesar que está lejos siempre está pendiente a mí, a seguir con mi objetivo a ser perseverante y siempre lograr todo lo que me proponga con honestidad y humildad. A mi docente Contreras Horna Richard Fermin por su paciencia y su apoyo incondicional. A la universidad Cesar Vallejo por brindarme todos los materiales e indicaciones utilizados para poder llegar a la meta.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RICHARD FERMIN CONTRERAS HORNA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis Completa titulada: "El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal -Distrito fiscal del Santa 2021", cuyo autor es MANTILLA ALFARO MARIA MARTHA JODIE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 28 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RICHARD FERMIN CONTRERAS HORNA DNI: 18073263 ORCID: 0000-0003-3340-715X	Firmado electrónicamente por: RCONTRERASH el 30-06-2023 15:14:16

Código documento Trilce: TRI - 0556924



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MANTILLA ALFARO MARIA MARTHA JODIE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal -Distrito fiscal del Santa 2021", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MANTILLA ALFARO MARIA MARTHA JODIE DNI: 71041526 ORCID: 0000-0001-9680-8212	Firmado electrónicamente por: MMANTILLAAL11 el 28-06-2023 21:25:05

Código documento Trilce: INV - 1215731

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V.CONCLUSIONES.....	36
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS.....	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:¿Considera que con la aplicación del protocolo de diligencia fiscales se realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?	20
Tabla 2:¿Considera usted que la aplicación del presente protocolo dirigido a los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?.....	21
Tabla 3:¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso?	22
Tabla 4:¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Publico en cuanto a los casos que ha llevado como parte de la defensa técnica?	23
Tabla 5:¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?.....	24
Tabla 6:¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?	25
Tabla 7:¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Publico de forma legal acerca de la igualdad de armas?.....	26
Tabla 8:¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?	27
Tabla 9:¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?	28
Tabla 10:¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?	29

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<i>Figura 1:¿Considera que con la aplicación del protocolo de diligencia fiscales se realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?</i>	<i>20</i>
<i>Figura 2:¿Considera usted que la aplicación del presente protocolo dirigido a los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?</i>	<i>21</i>
<i>Figura 3:¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso?.....</i>	<i>22</i>
<i>Figura 4:¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como parte de la defensa técnica?.....</i>	<i>23</i>
<i>Figura 5:¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?</i>	<i>24</i>
<i>Figura 6:¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales como dentro del marco penal?.....</i>	<i>25</i>
<i>Figura 7:¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma legal acerca de la igualdad de armas?</i>	<i>26</i>
<i>Figura 8:¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?.....</i>	<i>27</i>
<i>Figura 9:¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencia fiscales?.....</i>	<i>28</i>
<i>Figura 10:¿ Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?</i>	<i>29</i>

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021; y objetivos específicos: (i) Determinar la vulneración De derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas; (ii) Determinar las falencias del protocolo para diligencia remotas y si este afecta los principios de celeridad procesal, derecho de defensa e igual de armas. El trabajo se fundamenta en una investigación de tipo aplicada esto quiere decir que lo que pretende es aportar un análisis científico jurídico, de un enfoque cualitativo, y un diseño fenomenológico, exploratoria, utilizando como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento denominado el cuestionario, aplicado sobre 50 abogados del cual se obtuvo como resultado que solo el 4% de encuestados ha considerado que con la aplicación del protocolo del trabajo remoto los fiscales han desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso, el 40% siendo el mayor número de encuestado si considera y está totalmente de acuerdo que con la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal, el 4% considera estar totalmente de acuerdo en que el protocolo de diligencias fiscales ha cumplido con los plazos procesales. Concluyendo que ha existido un negativo desarrollo y ejecución sobre el protocolo de diligencias fiscales en base al debido proceso como regla general de todo procedimiento jurídico.

Palabras clave: Debido proceso, distrito fiscal, protocolo de diligencias remotas.

ABSTRACT

The present research work had the general objective: Determine to what extent the implementation of the protocol for remote tax diligence affects due process in the tax district of Santa 2021; and specific objectives: (i) Determine the violation of the rights of the procedural parties and the limitations in the application of the protocol for remote tax proceedings; (ii) Determine the shortcomings of the protocol for remote diligence and if it affects the principles of procedural speed, right of defense and equal arms. The work is based on an applied type of research, which means that what it intends is to provide a legal scientific analysis, with a qualitative approach, and a phenomenological, exploratory design, using the survey as a data collection technique and as an instrument called the questionnaire, applied to 50 lawyers from which it was obtained as a result that only 4% of respondents have considered that with the application of the remote work protocol prosecutors have developed an accusation with high evidentiary and formal standards respecting due process, 40% Being the largest number of respondents if they consider and fully agree that with the application of the protocol for tax proceedings has violated certain procedural rights within the criminal framework, 4% consider that they fully agree that the protocol for tax proceedings has complied with the procedural deadlines. Concluding that there has been a negative development and execution of the tax proceedings protocol based on due process as a general rule of all legal proceedings.

Keywords: Due process, tax district, protocol of remote proceedings.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación está enfocada en analizar los efectos y limitaciones que trajo consigo la aplicación del Protocolo de diligencias fiscales en el trabajo remoto que viene realizando el Ministerio Público, del Distrito Fiscal del Santa, en el debido procedimiento de las actuaciones procesales. Ello, debido a las restricciones que se presentaron en cumplir con las diligencias programadas por el estado de emergencia y emergencia sanitaria a raíz de la pandemia, asimismo con la finalidad de proteger la salud de todos los trabajadores se dispuso en mérito a la Resolución de Fiscalía de la Nación N°43-2021-MP-FN-PJFS SANTA, (14 de enero de 2021), que aprueba el Protocolo de aplicación del trabajo remoto en las diligencias fiscales del Distrito Fiscal del Santa.

Lo descrito anteriormente, resulta adecuado para un contexto que requiere la necesidad de proyectarnos hacia las nuevas tecnologías que podrían facilitar las actuaciones fiscales; sin embargo, es nuestra preocupación investigar cómo se cumplen estos protocolos a fin de no vulnerar derechos en los procedimientos establecidos de las partes.

Pues uno de los grandes problemas al aplicar un protocolo de trabajo remoto son las limitaciones y falta de profesionalismo para las funciones que tiene el Ministerio Público, por ejemplo durante una investigación en la fiscalía provincial de Cutervo durante el estado de emergencia se identificó en primer lugar una deficiencia del casi del 60% en los trabajadores en no cumplir con sus funciones de casa, esto provocando quejas y demoras procesales en un número significativo de carpetas fiscales, no realizar a tiempo las actuaciones urgentes e inaplazables ejemplo de ellos en los delitos de incoación inmediata, no solicitar medidas de coerción a tiempo, lo que ha originado un grave daño a la comunidad con la búsqueda de la justicia (Edquen, 2020).

Otro significativo problema de la aplicación del trabajo remoto en sede fiscal es que al adentrar la tecnología a una institución que convive día a día con las partes como: agraviado, investigado, acusado, tercero civil, actor civil, peritos entre otros; no todos ellos contaban con las herramientas necesarias para ser notificados, ejemplo de ellos es que abogados no contaban con un correo electrónico y no tenían una forma rápida de notificación por lo que no se presentaban a las fechas

indicadas para la toma de su declaración haciéndose así una demora y dilación en las investigaciones (Vergara, 2022).

Un claro y ultimo antecedente acerca de los problemas que genera el trabajo virtual vinculado a la labor de las diligencias fiscales es lo que está pasando en la ciudad de Huánuco donde la 2da fiscalía provincial penal corporativa no está alcanzando su objetivo de producción acerca de las investigaciones como muestra de ello es la no identificación a plenitud del presunto victimario, retraso en generarse los oficios a peritos, médicos forenses, por lo que muchos casos se han archivado por falta de esclarecimientos e no llevar una debida imputación de los hechos delictivos (Narro, 2022)

Debemos tener en cuenta que de forma general Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°681-2020-MP-FN, de fecha 3 de junio de 2020, se aprueba el Protocolo de Retorno Progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público y que de acuerdo a los índices de alerta sanitaria de cada distrito fiscal se han dado las medidas pertinentes para el trabajo presencial, remoto o mixto.

Es que así se ha realizado la siguiente interrogante como la formulación del problema:

¿En qué medida la implementación del protocolo para diligencias fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021?

La justificación de esta investigación, en lo social se sustenta en que las diligencias fiscales conjuntamente con el trabajo remoto tendrán una trascendencia positiva a corto plazo en mejorar las actuaciones por parte de los servidores como de los funcionarios públicos, con lo cual se beneficiara toda la población y de forma singular las víctimas o agraviados quienes buscan justicia, de modo que se deberán hacer todos los actuados respetando plazos sin dilación alguna. Ahora abarcando en la justificación práctica, la aplicación e impacto de este protocolo servirá para diagnosticar y reforzar todas las deficiencias y vacíos que se hayan dado durante el inicio y proceso del trabajo remoto, pues la importancia que tiene esta investigación se sitúa en los altos estándares de gestión pública asociada al trabajo fiscal lo cual que implicara un gran desarrollo tanto en la disciplina de la gestión

pública como del derecho. En el valor teórico es que se llenara muchos vacíos acerca de la gestión pública pero asociada a las diligencias fiscales, ya que el trabajo que realiza el Ministerio Público está sujeto a control por parte del Estado, pues con los resultados y el análisis significativo de lo obtenido es que se dará concluir de forma positiva o negativa tanto de debido procedimiento y de la gestión pública. Además esta investigación tiene justificación metodológica se va a sugerir en realizar de forma directa un estudio de los entes gestores, buscaremos estudiar las capacitaciones especializadas, verificación si las personas son las adecuadas para ejercer el trabajo, otro punto se basará en resultados estadísticos para obtener respuestas y así plantear soluciones a cada objetivo, por medio de instrumentos de recolección de datos como el cuestionario para el Debido Proceso y la implementación del Protocolo de diligencia remotas en la labor Fiscal.

El objetivo general fue: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021 y, los objetivos específico se estructuraron de la siguiente manera: i) Determinar la vulneración De derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas; ii) Determinar las falencias del protocolo para diligencia remotas y si este afecta los principios de celeridad procesal, derecho de defensa e igual de armas.

La hipótesis se formula de la siguiente manera: la implementación del protocolo para diligencias fiscales remotas afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal del Santa 2021 significativamente.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes internacionales

De la Vega (2021) en su tesis titulada: *“El teletrabajo como moderador de los efectos económicos de la pandemia de Covid-19 en Argentina”*., expuso como objetivo general medir los efectos del trabajo digital como un moderador de las consecuencias ante la pandemia del coronavirus, relacionar las ocupaciones de los trabajadores con relación a la viabilidad del teletrabajo. Concluyéndose que el teletrabajo en un país en desarrollo como lo es Argentina, ha tenido un impacto muy positivo ya que se ha seguido con la misma línea de producción del número de trabajadores encuestados y la nueva modalidad de trabajo como forma de reducir costos.

Aubone y Carli (2021) en su artículo literario que tiene como título: *“El teletrabajo internacional: ley aplicable y jurisdicción competente en Uruguay”*, que tuvo como objetivo aplicar las medidas digitales del teletrabajo en el sector social, político y social, con la finalidad de que los trabajadores no se presenten físicamente en su labor doméstica, donde se tuvo resultados favorables al momento de recoger datos a través de la técnica de la encuesta, obteniendo datos en tiempo real, de los beneficios y perjuicios que acarrearán estas medidas tecnológicas, teniendo como conclusión que las leyes del país de Uruguay deben facilitar también de forma rápida aplicar criterios de modificación en el contrato de los trabajadores al laborar fuera de su sitio original.

Tapia et al. (2021) en su artículo literario que se titula: *“Sudamérica y el trabajo a distancia, un reto jurídico-social contra la COVID 19”*. Publicado en la revista Venezolana de Gerencia, tuvo como objetivo general examinar, estudiar y complementar críticas a las políticas plasmadas para la aplicación del trabajo a distancia frente a las consecuencias del COVID-19, donde se plasmaron medidas metodológicas como forma de llegar a nuestro fin investigativo el cual estuvo basado en la revisión bibliográfica y documental, llegándose a la conclusión que: en Sudamérica no ha existido una legislación de forma regular antes de que la pandemia llegara a nuestro continente, esto fue comparado con otras legislaciones

de otros países, y que recién durante la pandemia es que las decisiones gubernamentales se hicieron aplicar estas medidas.

Siguiendo con Moirano et al. (2021) en su artículo científico denominado: *“Causa y efectos del teletrabajo y el estrés producto del aislamiento social en Argentina”*, dicho artículo cuenta un objetivo basado en el diagnóstico que se presenta en los trabajadores argentinos que han tenido que sustituir sus trabajos clásicos de oficina a raíz de las consecuencias del virus mortal, metodológicamente se ha dispuesto usar el cuestionario, y conjuntamente el método de muestreo no probabilístico, donde se tuvo como conclusión los trabajadores presentan síntomas de cansancio mental, agotamiento por las tareas y uso de exclusivamente herramientas tecnológicas, provocándose así una negativa en la integridad física y emocional del trabajador repercutiendo en la aptitud frente a las responsabilidades laborales.

Siguiendo con la misma línea de investigación sobre el trabajo remoto, tenemos a Cortes; Henao y Osorio (2020) en su tesis titulada: *“Trabajo a distancia en tiempos de emergencia sanitaria y su influencia en el trabajador”*. De la PUJ de Ecuador, donde sostuvieron como objetivo general deducir el comportamiento de un sector pequeño de trabajadores sostiene y aplican la interacción que tienen en su vida laborar con relación a su entorno familiar en el escenario del trabajo a distancia; desarrollándose con un enfoque cualitativo y utilizando la encuesta como método de recolección de datos, donde llegaron a la conclusión que existen obstáculos a la hora del desempeño de los trabajadores ya que se cruzan con las tareas de casa, como el cuidado de hijos, roles del hogar y la distribución de la labor tanto en lo laboral y doméstico.

Muñoz et al. (1999) en su artículo científico denominado: *“Teletrabajo una Modalidad que se instaló definitivamente a partir del COVID-19”*, de la Universidad de Extremadura del país de Argentina, donde el fin principal de este artículo se basó en la síntesis comparativa de las legislaciones y los marcos jurídicos que se deben regular en el futuro, lo que significa que aun después de que la pandemia pueda ser controlada como es que la implementación del trabajo remoto debería

ocupar en todos los campos como una mera forma de poder llegar a cumplir con los objetivos laborales, la metodología usada en esta investigación se dio en un contexto descriptivo, no experimental, donde se llegó a la conclusión que: el trabajo digital será un modelo no tanto nuevo pero si innovador para todos los sectores al momento de realizar las funciones laborales.

Antecedentes Nacionales

Romero (2020) en su tesis titulada: “La afectación del derecho al debido proceso por la desvinculación procesal” de la USMP, el cual detallo como objetivo analizar si la desvinculación procesal afecta el derecho al debido proceso de las partes en el proceso penal, para el cual se emplearon procedimientos y técnicas metodológicas propias de la investigación cualitativa, llegando a la conclusión toda vez que la nueva calificación jurídica no permite a que las partes del proceso puedan ejercer su defensa en forma eficiente del proceso puedan ejercer su defensa de manera eficiente, pues se ven limitados sus derechos como es del plazo razonable y el derecho de defensa.

Del mismo modo tenemos a Quispe (2022) en su tesis titulada: “*Trabajo a distancia y la eficacia de los trabajadores de la fiscalía penal de la Región de Amazonas, 2022*”. En gestión pública de la UCV, el cual expone el fin principal la relación que existe entre el trabajo a distancia y el ejercicio que presenta los trabajadores conforme a estas reformas en la fiscalías penales, con un diseño de investigación, transversal y correlacional; donde se llegó a la conclusión que la relación que existe entre estas dos premisas es que los trabajadores están realizando sus labores de forma favorable, diligente y responsable, sujetándose a los lineamientos de sus superiores y los protocolos debidos.

Por consiguiente, tenemos a Moran y Payano (2021) en su tesis titulada: “*Aplicación de los medios informáticos en la investigación penal de Distrito Fiscal de Lima Norte, 2020-2021*”. Para obtener el título profesional de abogados, de la Universidad Privada del Norte, donde tuvo como fin analizar el favorecimiento de la aplicación de los medios tecnológicos en la laboral fiscal del Lima Norte; pues estuvo basado en un enfoque cualitativo y de nivel exploratorio, usándose la

entrevista como método de recolección de datos, donde se arribó a la conclusión que el hecho de emplear estos medios digitales han sido favorable y con mucho potencial para seguir con las investigaciones fiscales, ante el obstáculo de tener contacto directo con los sujetos procesales, siendo viables estos medios informáticos a la hora de cumplir con las responsabilidades del fiscal.

Continuando con el trabajo remoto, Edquen (2020) en su tesis titulada: *“Trabajo remoto y desempeño laboral del personal de la fiscalía provincial de Cutervo durante la pandemia”*, en administración, donde se tuvo como fin determinar cómo es que el trabajo a distancia está repercutiendo negativamente en el desempeño de los colaboradores del sistema fiscal, con un enfoque cuantitativo, aplicándose la encuesta y teniendo la variable trabajo a distancia, donde se llegó a la conclusión que el trabajo remoto no está siendo la herramienta más favorable para atender a las demandas de la población, los trabajos pendientes de citación, oficios, por las carencias tecnológicas en algunos trabajadores.

Quispe et al. (2021) en su artículo científico que si titula: *“Gestión de calidad en el trabajo remoto”*, que tiene como objetivo el análisis exhaustivo científico de la calidad que tiene el trabajo remoto, donde se tomaron como criterios para la selección de información las experiencias educativas remotas, documentos aprobados y publicados y el sistema de gestión de calidad, donde los resultados y conclusiones se tuvo que la aplicación del trabajo remoto, conjuntamente con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, están siendo positivas a crear puentes de servicios por ejemplo en sector educativo universitario, construyendo programas inteligentes virtuales con competencia digital.

Del mismo modo Ricardi et al. (2021) en su artículo científico denominado : *“El teletrabajo en tiempo de Post pandemia en la ciudad de Lima”*, articulo que tiene como propósito único de investigar cuales fueron los impactos que se tuvo el teletrabajo tanto en el personal del sector público como en los usuarios, donde la investigación fue cualitativa de tipo hermenéutica, donde los resultados fueron que existe un sector ventajoso, esto es donde se necesite personal capacitado

tecnológicamente pero negativo en la parte que existen organizaciones que no pueden implementar el trabajo remoto por falta de tecnología y economía.

Tapia Coba (2020) en su artículo científico que tiene como título: *“Trabajo remoto en procesos no urgentes consecuencias del brote del COVID19 en el Perú y su aplicación continua”*. Artículo publicado en la revista oficial del Poder Judicial con el fin de seguir otorgando una calidad idónea en la administración de justicia, pero ahora con la aplicación continua y progresiva del trabajo remoto, donde se tuvo como resultado que el trabajo remoto está siendo trascendente en las labores jurisdiccionales y que esta medida se divulgue en los distritos que aún no cuenta con la implementación del Expediente Judicial Electrónico.

Pues tenemos como nuestra primera base teórica acerca de la conducción administrativa y la gestión que se deben adecuar para mejorar los estándares de servicio en gestión pública, con la cooperación de herramientas innovativas, y así facilitar el trabajo realizado por la administración que realiza el Estado (Escalante, 2016).

A tales fines, se sugieren los siguientes tres instrumentos de gestión para una mejor actuación de la administración pública en tiempos de pandemia asociada al trabajo fiscal como:

Creación e interacción a través de los correos electrónicos como un canal básico para el intercambio de documentos.

Disponer de dispositivos de atención y consulta a todos y por igual, generando un código de buenas prácticas y gestión, este debe estar en las plataformas digitales con un guía que pueda orientar a los usuarios también en línea, y solo así, se verá una actuación activa que genere producción, respuestas a los problemas y preguntar que se puedan generar durante el trabajo digital.

El debido proceso debe entender como un medio de control procesal donde es su aplicación se basa en toda persona que es parte de un proceso judicial o administrativo, pues el debido proceso abarca distintos derechos como el de ser oído, acceder a una defensa de libre elección, ofrecer y obtener los medios probatorios para la teoría del caso o su materia, etc, pero que no solo se instauro

como un medio objetivo sino también subjetivo como un control lógico jurídico de las normas procesales y las leyes que se apliquen dentro del debido procedimiento. (Chichizola, 1996)

El debido proceso tiene el fin de hacer valer los medios necesarios para respetar los derechos fundamentales y constitucionales, tanto los objetivos como los subjetivos, pues su tarea es que ningún proceso recaiga sobre materia de nulidades, o ser observados por arbitrariedades por la administración de la justicia (Medina, 2003)

La institución en Latinoamérica comprende una serie de garantías tales como el derecho del inculpado a ser oído, la facultad de hacer valer sus medios de defensa y a que se pronuncie una decisión fundada y motivada. Con ello se asegura la obtención de una decisión justa. Cabe mencionar que la idea del debido proceso en los países latinoamericanos sigue, por lo general, el sistema anglosajón, aun cuando la mayoría de éstos pertenezca a un sistema de derecho civil y no de common law como en Estados Unidos o en Inglaterra.

Siguiendo con la investigación no debemos dejar de lado el debido proceso como un derecho fundamental, donde no es solo llevar un caso a juicio, sino es respetar y desarrollar los hechos materia de litigación con todas las garantías y principios que cualquier persona merece, y que son indispensables para un proceso con todos los lineamientos democráticos, legislativos y jurídicos de forma proba e imparcial (Agudelo, 2020).

Como otra base teórica es acerca de las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vayan acorde a la lealtad de un estado de derecho (Casal, 2020).

EL debido proceso se refiere a una serie de condiciones donde la administración de justicia en todos sus extremos y sus diferentes instancias están bajo la reglas de respetar los derechos de quienes acceden a los sistemas de

justicia, pues tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público deben respetar las reglas generales de todo proceso, respetar y aplicar las garantías y principios jurisdiccionales interpuestas en las normas internas de cada país así como lo establece la CIDH y las normas internacionales de justicia. Es así que no solo estas dos instituciones son las obligadas de aplicar las normas del debido proceso sino también toda institución pública que administre de alguna manera justicia (Cifuentes, 2015).

Una de las más importantes premisas que podemos estudiar es acerca de la seguridad jurídica que es una premisa muy importante dentro del derecho en general, tanto público como privado, ayudar con la debida aplicación de las normas jurídicas para poder darle sentido al resguardo de los derechos fundamentales, el desarrollo de la dignidad de la persona y sobre todas las cosas que sienta una credibilidad en su sistema de justicia organizada y operada por el Estrado a través de los órganos jurisdiccionales en sus distintas instancias, es así que la seguridad jurídica conjuntamente con el debido proceso va a poner de manifiesto las buenas prácticas por el personal jurisdiccional y todos lo que conformas el sistema de justicia (García, 2021).

Pues también como menciona nuestro título de investigación daremos a conocer también sobre el trabajo informático o llamado también teletrabajo no es una nueva tendencia que se ha aplicado por causas de la pandemia, en el viejo continente es ya una forma de laborar en cuanto a llevar a cabo las funciones si de forma eficiente y en algunos casos justificando el porqué de ello, ahora con esta nueva modalidad de trabajo también presenta puntos deficientes en cuanto a las personas que nunca han tenido esta directriz tecnológica lo que significa que presentara a corto y largo plazo una capacitación para generar productividad en el mercado laboral (Chuco et al., 2020).

En tanto el fiscal es el llamado a ser el titular de la acción penal con facultades constitucionales y bajo las normas procesales del NCPP, pues es quien dirige la investigación preliminar y recabar los elementos que le generen convicción de un delito y conjuntamente realizar las disposiciones y escritos que crea

conveniente y pueda llevar la investigación de forma fehaciente, realizar sobreseimiento o acusación hasta juicio oral.

La OIT (2020) y García y Lafuente (2021) se han involucrado en señalar que la mejor forma que tienen las grandes organizaciones de trabajo al aplicar el trabajo a distancia o a través de la tecnología y así poder equilibrar la producción eficiente, es supervisar en periodos cortos el desempeño y producción de sus funciones, pero no solo en cantidad sino en la calidad de estas, los métodos que aplican y las estrategias que estarían utilizando a la hora de desarrollarse de acuerdo a su espacio laboral, tareas y metas que tienen, por lo que es importante implementar ideas de superación y compromiso con su institución y recibir incentivos como formas de apremio.

Cortés (2017), afirma que, en nuestro territorio peruano, el trabajo informático se rige por la Ley N°30036 y su reglamento el Decreto Supremo N°017-2015-TR, y por no tener con los elementos informáticos digitalizados es que existe una barrera muy grande para pasar al campo de la tecnología es así que las entidades públicas no están asumiendo con gran responsabilidad este trabajo, siendo lejano la producción que se requiere en este sector.

Pero diferente a las posturas anteriores encontramos lo estudiado por Fernández y Bravo (2019), informan que no está existiendo un debido procedimiento con resultados óptimos al aplicar el trabajo a distancia como medida de prevención por la pandemia, lo que está siendo una demora para quienes solicitan atención en el ámbito judicial, civil y administrativo. Del mismo modo, Velásquez y Vera (2018), agregan que tanto los jefes como todo el personal están presentando características de temeridad, confusión, lerdos a la hora de cumplir con sus obligaciones ya que no han tenido capacitación oportuna para poder manejar las nuevas reglas que dispone el Estado al momento de trabajar con las herramientas tecnológicas.

Siguiendo con la investigación no debemos dejar de lado el debido proceso como un derecho fundamental, donde no es solo llevar un caso a juicio, sino es respetar y desarrollar los hechos materia de litigación con todas las garantías y principios que cualquier persona merece, y que son indispensables para un proceso con todos los lineamientos democráticos, legislativos y jurídicos de forma proba e imparcial (Agudelo, 2020).

Como otra base teórica es acerca de las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vayan acorde a la lealtad de un estado de derecho (Casal, 2020)

En términos jurídicos propios hablamos del debido proceso cuando la norma y las teorías aplicadas forman un puente con una conexión uniforme, sin ambigüedades ni arbitrariedades, no excediendo de los límites de la ley, ninguna que sea instaurada por alguna de las partes ni siquiera por el mismo juez (Cifuentes, 2015).

Una de las más importantes premisas que podemos estudiar es acerca de la presencia de la seguridad jurídica coadyuva a confrontar formalmente a la arbitrariedad administrativa, política y jurídica. La seguridad jurídica como fin del derecho, refuerza y complementa el goce de los derechos fundamentales de la persona y las malas prácticas dentro del sistema judicial o fiscal (García, 2021)

En el marco conceptual se tiene las diligencias fiscales en tanto el fiscal es el llamado a ser el titular de la acción penal con facultades constitucionales y bajo las normas procesales del NCPP, pues es quien dirige la investigación preliminar y recabar los elementos que le generen convicción de un delito y conjuntamente realizar las disposiciones y escritos que crea conveniente y pueda llevar la investigación de forma fehaciente, realizar sobreseimiento o acusación hasta juicio oral. (Salinas, 2017).

Otro enfoque que integra las diligencias fiscales lo conforma en primer lugar en nuestra primera sub categoría denominada la investigación preparatoria donde la persecución del delito existe en nuestro NCPP, todos los instrumentos legales que deben ser utilizados para que el titular de la persecución punitiva intervenga con las facultades que le da la propia carta magna del Perú y basarnos en la investigación preparatoria propiamente dicho, donde se requiere de una actividad

de actos procesales ágiles y eficaces respetando las garantías de los investigados pues esta fase se dirige en una preparación de la teoría del delito y fiscal de quien pretender activar las disposiciones de persecución de un hecho delictivo (Rodríguez et al., 2018).

Siguiendo con el estudio de las diligencias fiscales, analizamos nuestro siguiente enfoque conceptual como otro elemento que sostiene el trabajo dentro del Ministerio Público como la acusación fiscal consiste en un resultado en base a la hipótesis con argumentos fácticos y jurídicos que sostienen la imputación objetiva del fiscal, donde la teoría de la incriminación ha construido una serie de lineamientos que serán sustentados ante el órgano jurisdiccional penal y dará a conocer todo lo recolectado durante la etapa de investigación siendo estos los elementos de convicción que darán pie a un juicio oral (Peña, 2019).

Agregando al estudio de nuestros enfoques conceptuales debemos analizar los conceptos de limitación que se han suscitado dentro de la aplicación del protocolo de diligencias fiscales, y los riesgos que se han generado desde la implementación del trabajo remoto en la fiscalía, y las que se hayan creado durante su aplicación como también en los futuros términos que puedan darse al dejar sin efecto dicho protocolo de trabajo, pues debe entenderse la limitación como una serie de restricciones y condicionamientos que el Ministerio Público ha presentado durante la etapa del trabajo remoto y conjuntamente con los riesgos de falta de tecnología, medios para aplicar con responsabilidad las funciones que hayan sido delegadas.

Y como último enfoque conceptual es sobre el principio de celeridad procesal, la igualdad de armas de las partes procesales, el derecho a los plazos proporcionales y razonables, a una investigación objetiva y el respeto en conjunto de los derechos avocados a un debido proceso donde todas las actuaciones realizadas por cualquier entidad pública debe estar abocado al respeto de los derechos de quienes solicitan justicia sin importar los medios que se empleen para los procedimientos, lo que significa que aun no adentrándonos en un proceso penal, desde las investigaciones estas siempre deben adherirse a los principios y derechos constitucionales (Larrea, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación fue de tipo aplicada esto quiere decir que lo que pretende es aportar un análisis científico-jurídico (Hernández, 2014, pág. 126). Bajo esta definición la investigación fue aplicada porque está enfocada en la búsqueda de conocimientos científicos sociales y consolidarlos para resolver un problema o planteamiento que nuestra realidad está viviendo como una problemática en base a un protocolo de trabajo y, por ende, para el enriquecimiento del desarrollo cultural y científico, como lo es la influencia de la aplicación del debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021

Sobre el punto metodológico que parte esta investigación fue de enfoque cualitativo donde su recopilación comprende la percepción del investigador, pues está basado en el juicio del investigador teniendo un cuidado académico al momento de seleccionar nuestra fuente de datos (Hernández, 2014).

Para el autor, Hernández (2014), afirma que este tipo de diseño de investigación orientara al investigador a poder analizar, estudiar, deducir los comportamientos y experiencias que nuestra población vinculada a un fenómeno que están viviendo con un cumulo de perspectivas, y serán tomadas estas en base a la encuesta.

Por lo que tomando en cuenta las definiciones anteriores es que la investigación será cualitativa porque tiene como objetivo la descripción de un fenómeno en estudio (Protocolo para Diligencias Fiscales Remotas) donde se tomaran los puntos de vista de los encuestados y a la vez el juicio de análisis del investigador.

Siguiendo en la misma línea de investigación aplicando los criterios metodológicos estamos ante un diseño fenomenológico donde nuestro propósito de investigación es explorar y describir todas las experiencias de un grupo de

personas especializadas en un tema en concreto respecto a un fenómeno en estudio.

Es exploratoria porque la presente investigación es un estudio poco estudiado o explorado, es decir el investigador estudia este problema de investigación que ha sido poco abordado en cuanto a los protocolos de diligencias fiscales remotas y descriptivo porque pretende describir las características sobre las diligencias fiscales remotas y concluir una vez obtenida nuestros resultados sobre si su impacto ha sido negativo o positivo en la sociedad y descriptivo porque pretende describir las características sobre las diligencias fiscales remotas y concluir una vez obtenida nuestros resultados sobre si su impacto ha sido negativo o positivo en la sociedad.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo a la investigación, en este punto se desarrollará como categoría las Diligencias Fiscales Remotas en la Labor Fiscal, se consideró como sub categorías: la investigación preparatoria de la labor fiscal; Por esto la investigación preparatoria de la labor fiscal, el desarrollo de diligencia fiscales como constataciones recabar las evidencias de los delitos, las declaraciones que muchas veces se delegan a la policía, elementos del manejo del delito que ya no existe intermediación y muchas veces son manipulados; el otro está compuesto por la acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal, siguiendo como otra sub categoría el uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal y como ultima sub categoría la supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales en virtud de la labor fiscal. La última Categoría: la supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales y el cumplimiento de los plazos de investigación en virtud de la labor fiscal.

3.3. Escenario de estudio

Se tuvo como escenario de estudio el colegio de abogados del Santa que es una asociación, con una organización donde la función primordial será la defensa de los derechos ciudadanos en los mayores de los estándares, respetando el estado de Derecho, las normas internas de ética y función dentro del marco público.

Escenario de Estudios	Participantes
Colegio de abogados del Santa.	- Abogados
Total:	50

3.4. Participantes

Fueron elegidos con bastante rigurosidad como forma de obtener los datos que más acerquen a esclarecer y solucionar nuestra problemática, es por ello que está conformado por: Abogados litigantes, particulares de distintos estudios jurídicos, quienes son los principales actores, en la manera de trabajar de manera eficiente y eficaz, porque son los llamados en primer orden a realizar y cumplir con sus funciones en defensa de los derechos de las personas, esto en el marco de trabajar con objetividad pero como existe un cambio radical tanto de forma y fondo (lugar, herramientas informáticas, servicios de internet) es que se dedució el nivel de producción que se alcanzó durante la vigencia de este protocolo. Ahora se procedió a detallar que el número de participantes está distribuido de la siguiente manera: (50) abogados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta donde se pudo tener una información acertada acerca de los objetivos, cumpliendo con la problemática de este estudio por ser una técnica confiable y viable de acuerdo a los fines investigativos, lo que significa que se redactó una serie de preguntas y luego de ser ejecutadas en el escenario se dió un análisis y discusión de ella, asegurando siempre de recabar una información fidedigna (Hernández, 2014)”.

Ahora conjuntamente con la técnica se estableció un instrumento que fue la fuente de recolección de datos que permitió obtener todos los datos socio-científicos de la investigación denominado el cuestionario (con la escala de likert) que se basa en unas preguntas dirigidas a los expertos y conocedores del tema, abordado el debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021

Instrumento de Recolección de Datos

De acuerdo al título de investigación que tiene como nombre el debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021. Acorde al objetivo: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021. Se procedió a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez se siguió con un conjunto de pautas metodológicas que fueron llevadas al escenario de estudio y se aplicó la encuesta (con la escala de Likert) como instrumento de recolección de datos y se diseñó la técnica de investigación, que consistió en una serie de preguntas plasmadas, fueron 10 preguntas abiertas que dieron paso a resolver la formulación del problema y su objetivo general.

3.6. Procedimiento

En el procedimiento de investigación se debe poner en primer lugar las investigaciones realizadas a través de los artículos científicos de revisión literaria en la base de datos confiables como Scopus, Scielo, Science, Latindex, Web of science, Ebsco; luego se explicó detalladamente sobre nuestra realidad problemática que explica los beneficios, perjuicios, aplicación y desarrollo del

trabajo remoto en la administración pública, formulándose una interrogante del problema, luego la justificación de la investigación y a lo que se quiere llegar o en palabras más simples nuestros objetivos, luego se dio pie al desarrollo de referenciar el trabajo con el mismo grado de similitud denominados los antecedentes y un marco teórico, dentro de ella está también una línea metodológica que es la guía de estrategias científicas para llegar a las conclusiones de estudio con un enfoque cualitativo” todo ello basado en el título de la investigación que es: El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021.

En base al objetivo general sobre determinar debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021, es que se ha utilizado la técnica de la encuesta, y como instrumento de recolección de datos el cuestionario dirigido a los participantes conformado por (50) abogados y de esa manera es que obtuvieron los datos como resultados para su posterior análisis y conclusión de la investigación.

3.7. Rigor científico

En la investigación en curso se debe referenciar todos los puntos que acrediten hasta llegar al final de la presente investigación como criterios de rigor, donde sus elementos lo conforma la credibilidad, transparencia y la confirmación, donde al aplicar la credibilidad este elemento significa el uso probado de fuentes doctrinarias, archivos en línea, fuentes que son base científica de usar a nuestra investigación, en cuanto a la transparencia es necesario indicar que este punto se basará en seguir de forma honesta cada paso metodológico sin saltarnos o dejar uno sin efecto.

En el principio de **confidencialidad**, se mantendrá en anónimo los datos de los involucrados para evitar cualquier conflicto. Así mismo, el **principio de autonomía**, respeta la decisión en tu totalidad del encuestado. Por otro lado, el **principio de no maleficencia**, permite que no se le dañe al encuestado durante su intervención en la encuesta. Seguido, el **principio de beneficencia**, ayudará en beneficio de salud para con la población.

3.8. Método de análisis de datos

Al analizar los datos obtenidos no solo bastó con la aplicación del instrumento de recolección de datos, todo esto se debe configurar a una serie de combinaciones como, por ejemplo: se empleó un cuestionario, y el uso de las fuentes documentales, de artículos científicos y antecedentes; es necesario indicar que el trabajo está siendo realizado en el Colegio de Abogados del Santa.

3.9. Aspectos éticos

Se presenta la investigación aplicación los principios de veracidad, legalidad y política de las reglas internas de la misma universidad y del mismo modo cumpliendo con los reglamentos que demanda la ley Universitaria N°30220; respetado los criterios en cada punto de investigación, en cada elemento que compone el esquema de la investigación, como también respetando los derechos del autor y los estatutos de calidad de la investigación, regulando, orientando y previniendo comportamientos por parte del investigador de mala fe, pues en esta investigación no se tomara en cuenta el sentimiento o dominio propio del investigador, sino, todo lo contrario, tomara los criterios profesionales de investigación, siendo meticuloso en las citas y referencias, tomando fuentes coherentes y concisas al momento de aplicar a nuestra investigación, pues esta investigación presenta características universales de confidencialidad, crítica constructiva y objetividad, fomentando la integridad científica desarrolladas en la UCV, con el fin de poder otorgar nuevas respuestas a los problemas de nuestra sociedad, trabajando con justicia y competencia profesional(Universidad Cesar Vallejo, 2020).

En todo el proceso que se ha realizado en la presente investigación tiene lineamientos básicos de la ética, como una forma filosófica y conductual del investigador a la hora de recabar la información necesaria, respetando los parámetros científicos de probidad y transparencia, la objetividad como un canal de investigación fidedigno prevaleciendo el respeto de los derechos de autor (Universidad de Celaya, 2011)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

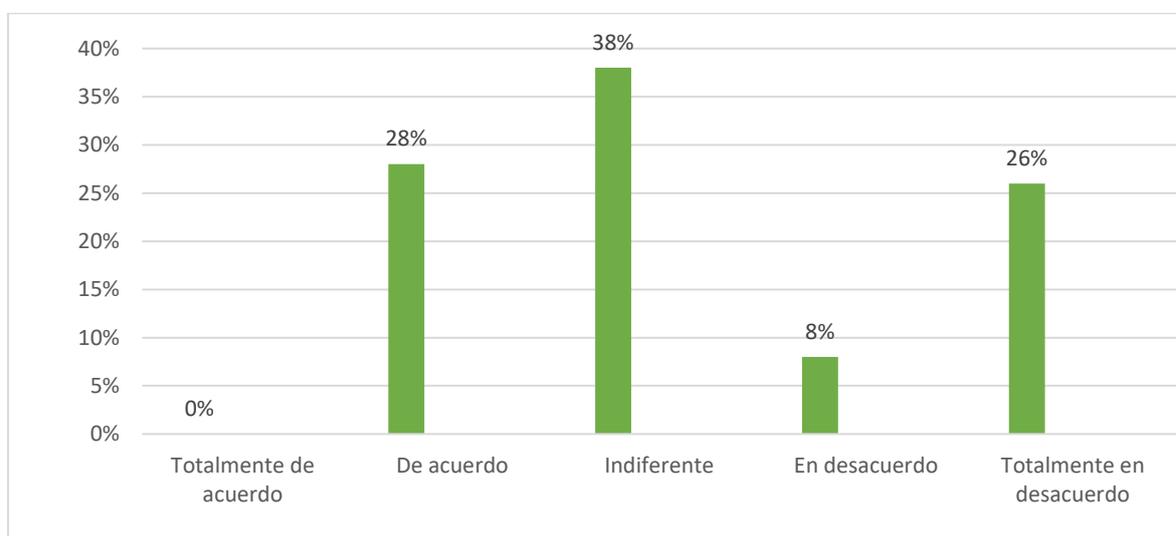
Objetivo General: Determinar en qué medida la implementación del Protocolo para Diligencia Fiscales remotas afecta el Debido Proceso en el Distrito Fiscal del santa 2021.

Tabla 1: ¿Considera que con la aplicación del protocolo de diligencia fiscales se realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
ABOGADOS	Totalmente de acuerdo	0	0%
	De acuerdo	14	28%
	Indiferente	19	38%
	En desacuerdo	4	8%
	Totalmente en desacuerdo	13	26%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 1



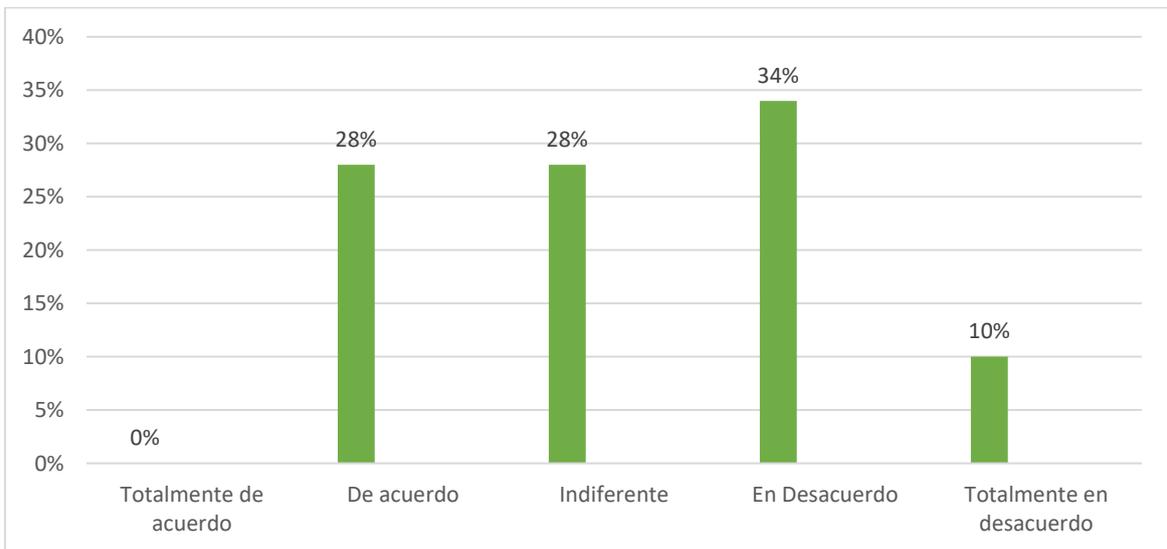
Lectura: En el gráfico 1, se muestra que ningún encuestado está totalmente de acuerdo con que los fiscales realizan un debido trabajo con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales, mientras que el 28% está de acuerdo con su trabajo, el 38% se muestra indiferente, el 8% en desacuerdo con la labor de los fiscales y el 26% totalmente en desacuerdo.

Tabla 2: ¿Considera usted que la aplicación del presente protocolo dirigido a los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	0	0%
	De acuerdo	14	28%
	Indiferente	14	28%
	En desacuerdo	17	34%
	Totalmente en desacuerdo	05	10%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 2



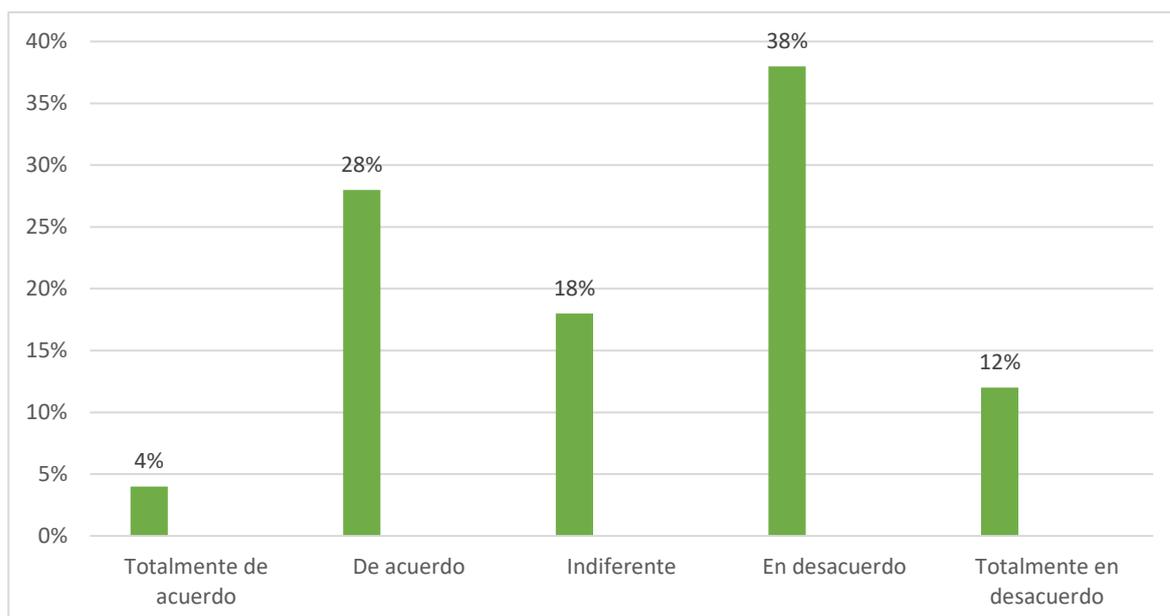
Lectura: En el grafico 2, se muestra que, ningún encuestado considera que los funcionarios y servidores públicos cumplen de forma idónea sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales, mientras que el 28% está de acuerdo con los trabajadores del Ministerio Publico ante el trabajo que realizan con la implementación del protocolo de diligencias fiscales, el 28% se muestra indiferente, el 34% está en desacuerdo y el 10% totalmente en desacuerdo

Tabla 3: ¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	02	04%
	De acuerdo	14	28%
	indiferente	09	18%
	En desacuerdo	19	38%
	Totalmente en desacuerdo	06	12%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 3



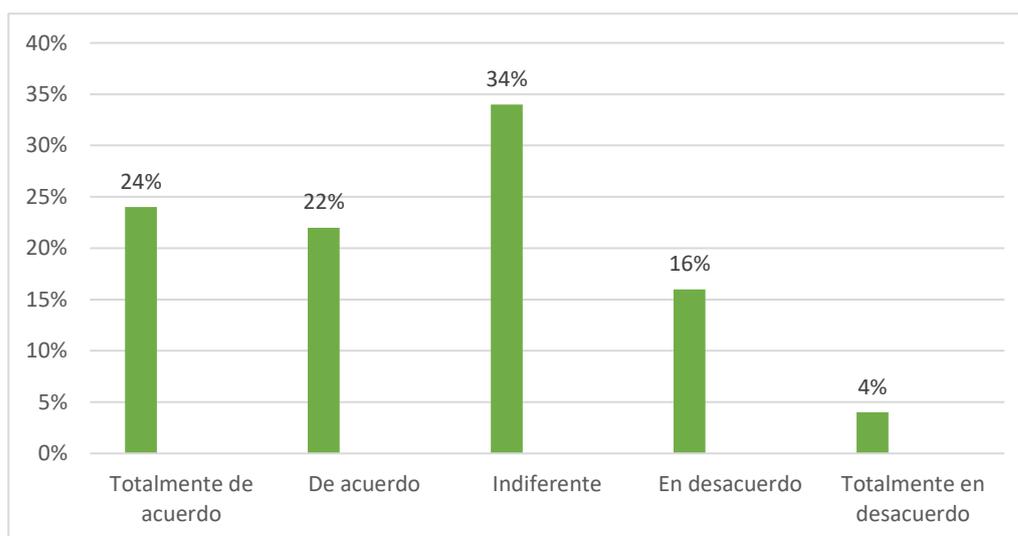
Lectura: En el grafico 3, se muestra que, solo el 4% de encuestados ha considerado que con la aplicación del protocolo del trabajo remoto los fiscales han desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso, estando ellos totalmente de acuerdo al aplicar el protocolo de diligencias fiscales, en un número mayor el 28% está de acuerdo con las acusaciones presentadas por los representantes del M.P., el 18% indiferente, mientras que el 38% está en desacuerdo y finalmente el 12% totalmente en desacuerdo.

Tabla 4: ¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como parte de la defensa técnica?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	12	24%
	De acuerdo	11	22%
	indiferente	17	34%
	En desacuerdo	08	16%
	Totalmente en desacuerdo	02	04%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 4



Lectura: En el gráfico 4, se muestra que, en mayor número de encuestados representando el 24% está totalmente de acuerdo y considera que si ha existido perjuicios con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales implementado por el Ministerio Público en los casos representados como defensa legal, el 22% solo está de acuerdo al considerar que si ha existido perjuicios en los casos llevados por los encuestados, el 34% le es indiferente, mientras que el 16% en desacuerdo y el 4% totalmente en desacuerdo en que haya existido perjuicios dentro los casos tomados en la vía penal con la implementación del protocolo de diligencias fiscales.

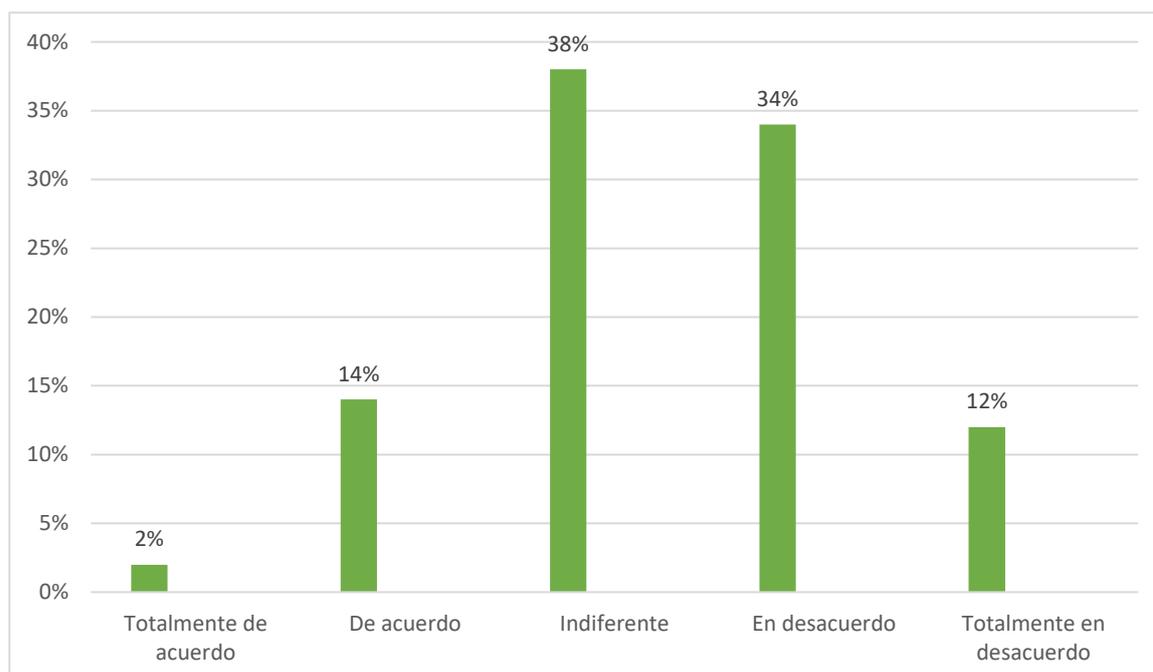
Objetivo Específico 01: Determinar la vulneración De derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas.

Tabla 5: ¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
abogados	Totalmente de acuerdo	01	02%
	De acuerdo	07	14%
	indiferente	19	38%
	En desacuerdo	17	34%
	Totalmente en desacuerdo	06	12%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 5



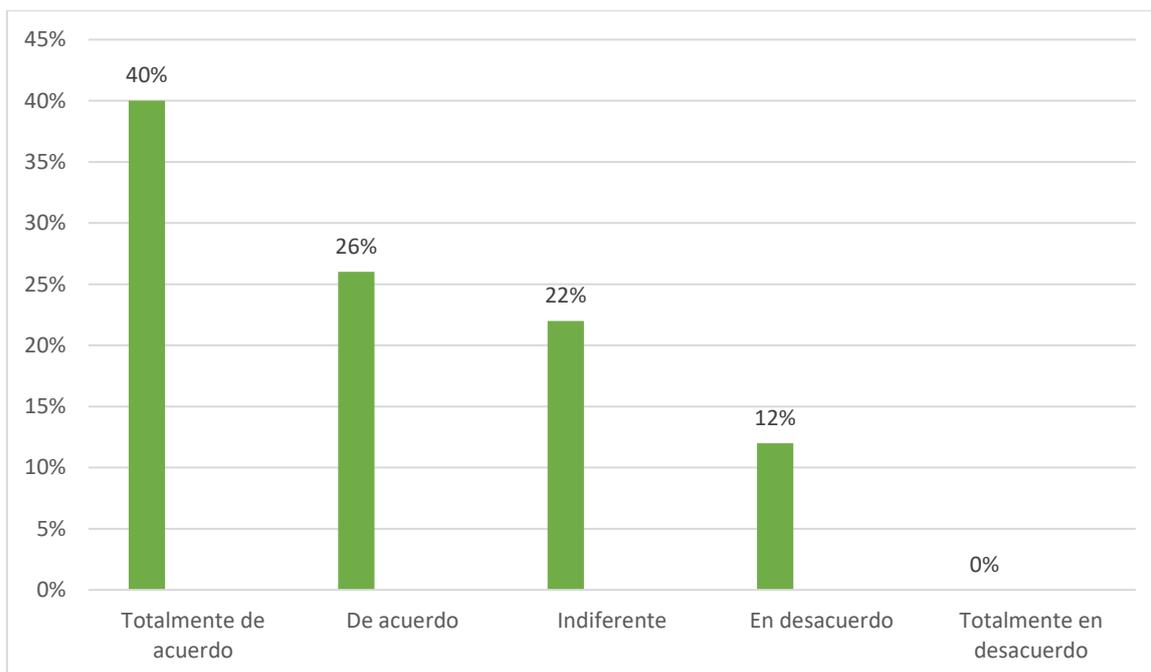
Lectura: En el grafico 05, se muestra que, solo el 2% está totalmente de acuerdo, lo que significa que solo un encuestado si considera que se ha respetado los derechos de las partes procesales y sobre todo en el investigado, con que aplicación del protocolo de diligencias fiscales, el 14% en un nivel inferior de satisfacción se considera estar de acuerdo, el 38% indiferente, mientras que el 34% en desacuerdo y finalmente el 12% está totalmente en desacuerdo, considerando que con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales no se ha respetado los derechos de las partes procesales.

Tabla 6: ¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?

Encuestado	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	20	40%
	De acuerdo	13	26%
	Indiferente	11	22%
	En desacuerdo	06	12%
	Totalmente en desacuerdo	0	0%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 6



Lectura: En el grafico 6, se muestra que, el 40% siendo el mayor número de encuestado si considera y está totalmente de acuerdo que con la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal, mientras que el 26% está de acuerdo con que ha existido vulneración de ciertos derechos en un menor número, el 22% se muestra indiferente, el 12% en desacuerdo con que se haya vulnerado algún derecho y el 0% totalmente en desacuerdo.

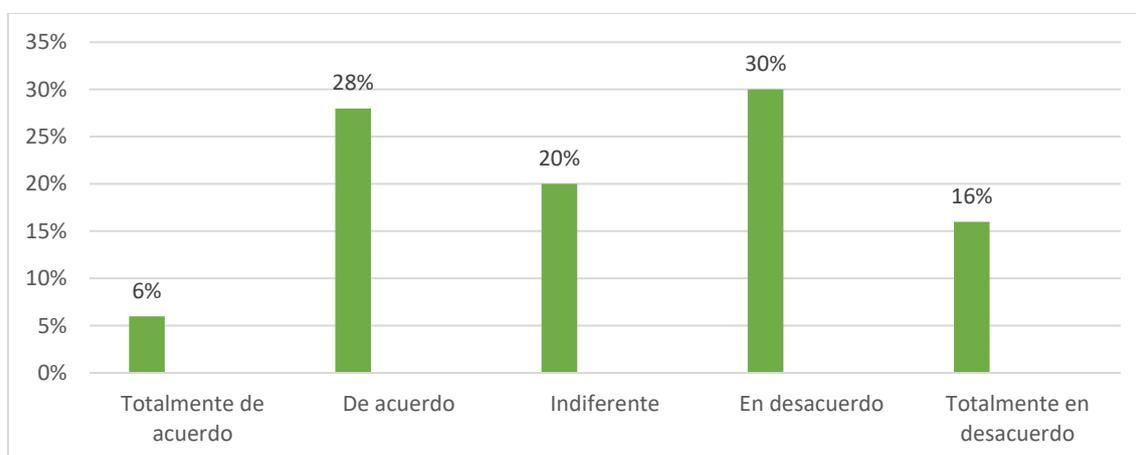
Objetivo Especifico 02: Determinar las falencias del Protocolo para Diligencia remotas y si este afecta los principios de celeridad procesal, derecho de defensa y igualdad de armas.

Tabla 7: ¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Publico de forma legal acerca de la igualdad de armas?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	03	06%
	De acuerdo	14	28%
	Indiferente	10	20%
	En desacuerdo	15	30%
	Totalmente en desacuerdo	08	16%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 7



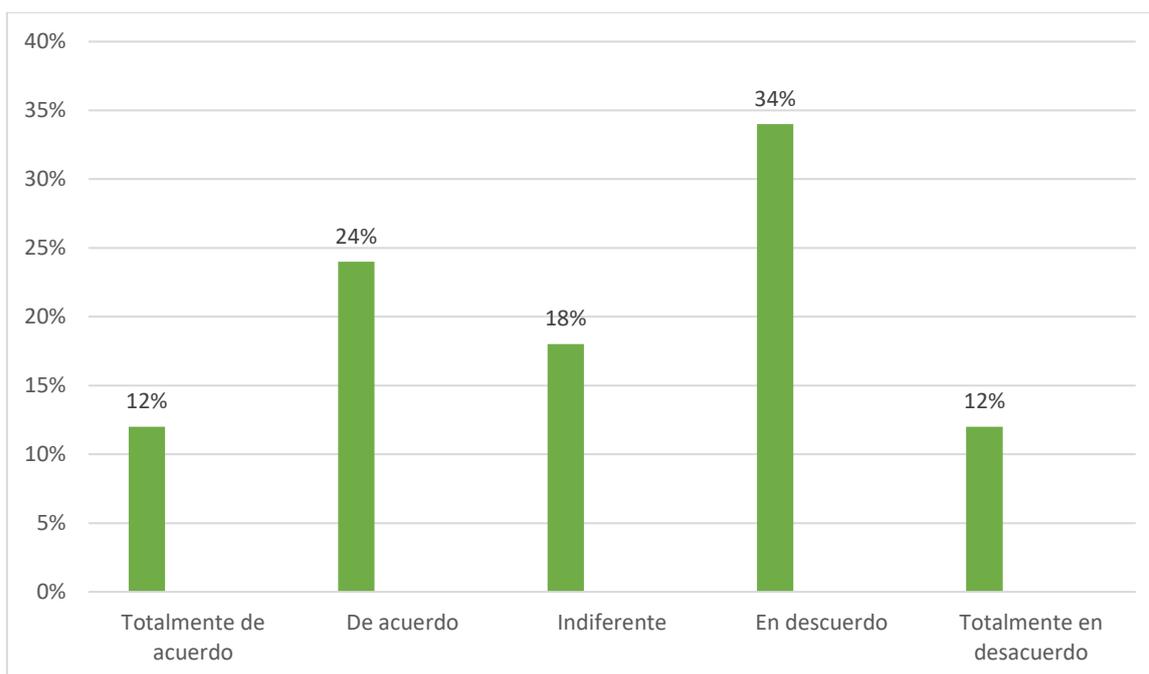
Lectura: En el grafico 7, se muestra que, el 06% considera que el Ministerio Publico no ha procedido de forma legal sobre la igualdad de arma ante el implemento del protocolo de diligencias fiscales y está totalmente de acuerdo que existe un desequilibrio del debido proceso, en 28% está de acuerdo con que se ha vulnerado ciertos derechos dentro del proceso penal, mientras que el 20% le es indiferente, el 30% está en desacuerdo y el 16% está totalmente en desacuerdo al no considerar que ha existido vulneración de derechos.

Tabla 8: ¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	06	12%
	De acuerdo	12	24%
	Indiferente	09	18%
	En desacuerdo	17	34%
	Totalmente en desacuerdo	06	12%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 8



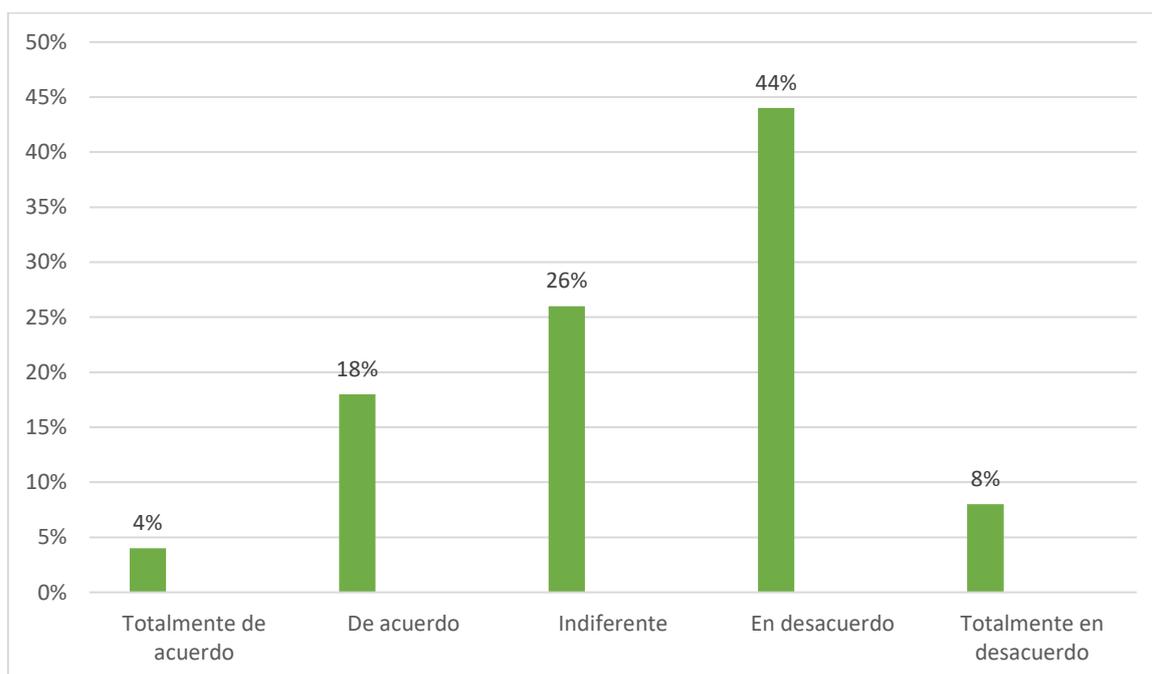
Lectura: En el gráfico 8, se muestra que, el 12% de encuestados considera que, si se ha permitido y que se está totalmente de acuerdo que el protocolo de diligencias fiscales al respetar el principio de inmediación, el 24% está solo de acuerdo teniendo contradicciones en algunas actuaciones procesales, el 18% le es indiferente, el 34% está en desacuerdo ya que no se ha respetado en principio de inmediación entre la defensa y la fiscalía y el 12% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 9: ¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	02	18%
	De acuerdo	09	18%
	Indiferente	13	26%
	En desacuerdo	22	44%
	Totalmente en desacuerdo	04	08%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 9



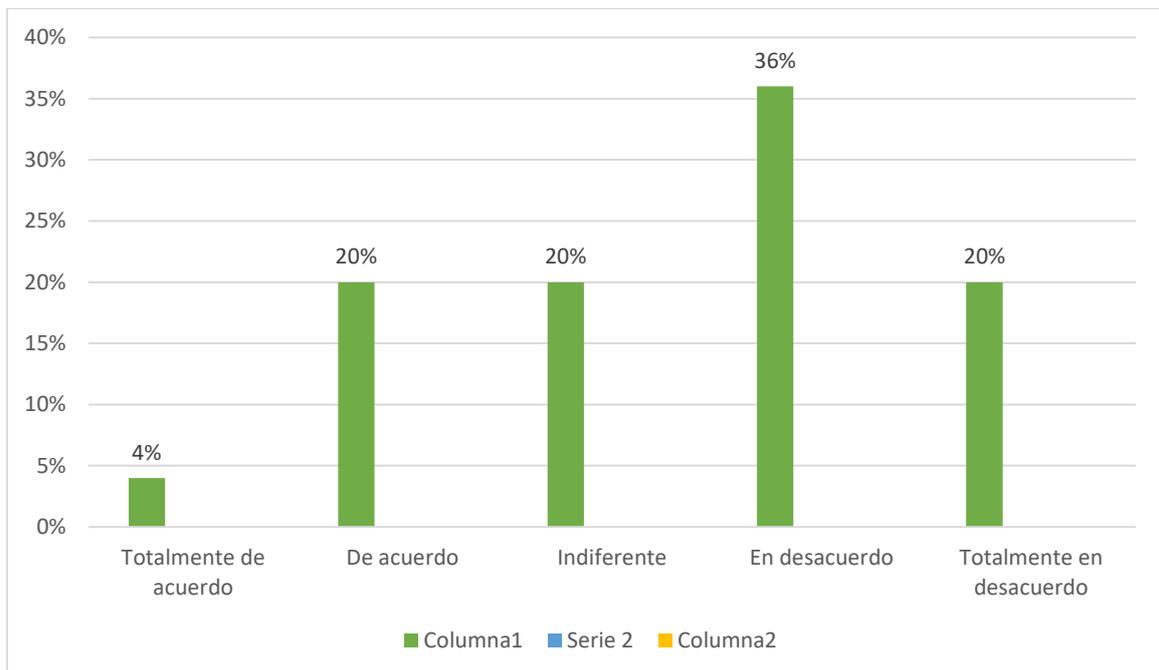
Lectura: En el grafico 9, se muestra que, solo el 4% de encuestados considera que la defensa y los abogados han podido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito estando un número reducido totalmente de acuerdo, el 18% está de acuerdo en que la defensa ha podido acceder a los elementos del delito con ciertas discrepancias, el 26% tiene una posición indiferente, mientras que el 44% se considera en desacuerdo que los abogados hayan logrado indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito y el 8% totalmente en desacuerdo.

Tabla 10: ¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?

Encuestados	Ítems	Numero	Porcentaje
Abogados	Totalmente de acuerdo	02	4%
	De acuerdo	10	20%
	indiferente	10	20%
	En desacuerdo	18	36%
	Totalmente en desacuerdo	10	20%
50			100%

Nota. Los datos mostrados fueron extraídos de la base de datos de la encuesta.

Figura 10



Lectura: En el grafico 10, se muestra que, únicamente el 4% considera estar totalmente de acuerdo en que el protocolo de diligencias fiscales ha cumplido con los plazos procesales, el 20% está de acuerdo, el 20% indiferente, mientras que el 36% está en desacuerdo y el 20% está totalmente en desacuerdo.

DISCUSIÓN

De acuerdo al objetivo general: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021. En base a nuestro presente estudio y el objetivo general es que se estudió todo sobre el debido proceso de forma general, englobando tantos los derechos fundamentales y principios generales del proceso penal, pues la jurisprudencia norteamericana amplió su alcance extendiendo la garantía del debido proceso al aspecto sustantivo; como un medio de controlar la razonabilidad y proporcionalidad de las leyes, así como de todo acto de quien imparte justicia (Chichizola, 1996). El debido proceso se entiende como un proceso judicial justo, que es aplicable no sólo a los procesos penales, sino además a todos los procesos sancionadores judiciales o administrativos. El debido proceso no es ni más ni menos que el proceso que respeta sus propios principios (Medina Quiroga, 2003, p. 267).

En los resultados obtenidos en la presente investigación se obtuvo que en la tabla 7 si: ¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso?, donde se llegó a obtener que solo el 4% de encuestados ha considerado que con la aplicación del protocolo del trabajo remoto los fiscales han desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales respetando el debido proceso, estando ellos totalmente de acuerdo al aplicar el protocolo de diligencias fiscales.

Estos datos fueron comparados con la investigación de Romero (2020) en su tesis titulada: “La desvinculación procesal como acto de menoscabo al debido proceso”, pues esto se deriva que nueva calificación legal del Ministerio Público pone en desequilibrio la defensa del imputado, pues se afectan de forma directa los derechos de igualdad de armas como el principio de un plazo prudente para la defensa, poniendo en riesgo el debido proceso como regla y siendo la matriz de todo proceso penal.

En constantes sentencias del tribunal constitucional se ha dicho que todo justiciable sea emplazado respetando las normas del proceso independiente de la naturaleza del proceso; en esta investigación conjuntamente con el análisis de nuestros resultados se ha descrito de forma objetiva que ha existido muchos perjuicios desde el inicio de la investigación preliminar, tomándose a la defensa en estado sorpresivo e inesperado sin tomar en cuenta los derechos a que toda persona debe estar presente en cada acto por parte del Ministerio Público donde tiene como deber trabajar aplicando el principio de objetividad y razonabilidad, configurándose solo así un debido proceso no solo para el investigado o responsable del delito, sino para toda persona con interés y legitimidad para obrar y hacer accionar de sus derechos civiles y constitucionales. Es importante que la calidad del investigado dentro de las investigaciones preliminares pueda y deba estar presente, conociendo todo acto que será luego parte de una formalización de la investigación y que se dará cuenta al juez penal de instrucción o control, si el proceso continúa la calidad del investigado se torna a la del acusado, y deberá este tener todas las disposiciones de igual medida que el ente con la potestad punitiva, por ejemplo de contradecir pruebas, presentar excepciones, realizar solicitudes, etc., y al llegar a la etapa más importante que es la del juicio oral poder tener contacto con el juez mismo, plantear el careo con los testigos o la misma persona perjudicada directamente por el delito. Tanto la PNP como el Ministerio Público no solo basta con hacerle de conocimiento de los derechos a un detenido ya sea en flagrancia o cuasi flagrancia, sino también que estos derechos les sean concedidos pero que se materialicen, acceder a cada actuado por parte de los peritos, operadores de criminalística deben poner en énfasis que si no se hace respetar tales disposiciones no estamos frente a una debida investigación y mucho menos a un debido proceso y es lo que ha pasado con la aplicación del protocolo de investigación del trabajo remoto en el Ministerio Público.

Como primer objetivo específico se consideró: Determinar la vulneración de derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas, es así que se tomó en cuenta toda doctrina acerca

de los derechos fundamentales de las partes procesales dentro del proceso donde Alvares (2008) manifiesta que tanto el investigado, denunciado o imputado tiene el derecho a la defensa desde el conocimiento de su detención o denuncia interpuesta a nivel policial, pues de acuerdo al artículo IX del T.P. del NCPP, toda persona inmiscuida en un proceso tiene por ley las garantías y el respeto de sus derechos, de la imputación en su contra, de una debida notificación, de ser asistido por un abogado de su libre elección, que tenga un tiempo razonable para preparar su defensa y así desarrollar su teoría del caso. Toda persona que es parte de un proceso de investigación está amparada en las normas constitucionales y procesales de la propia teoría general del proceso, como ejercer su autodefensa, intervenir en plena igualdad en cuanto a la actividad probatoria.

Pues hablar acerca de las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vayan acorde a la lealtad de un estado de derecho (Casal, 2020, p.15)

En otras de las teorías importantes a considerar se trata sobre las limitaciones de aplicar un protocolo fiscal en tiempos de pandemia es así que el trabajo a distancia tiene grandes perjuicios donde en estudios por Fernández y Bravo (2019), informan que no está existiendo un debido procedimiento con resultados óptimos al aplicar el trabajo a distancia como medida de prevención por la pandemia, lo que está siendo una demora para quienes solicitan atención en el ámbito judicial, civil y administrativo. Del mismo modo, Velásquez y Vera (2018), agregan que tanto los jefes como todo el personal están presentando características de temeridad, confusión, lerdos a la hora de cumplir con sus obligaciones ya que no han tenido capacitación oportuna para poder manejar las nuevas reglas que dispone el Estado al momento de trabajar con las herramientas tecnológicas.

En los resultados encontrados en la tabla 3 donde se hizo la interrogante si ¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?, se obtuvo que; el 40% siendo el mayor número de encuestado si considera y está totalmente de acuerdo que con la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal, mientras que el 26% está de acuerdo con que ha existido vulneración de ciertos derechos en un menor número, el 22% se muestra indiferente, el 12% en desacuerdo con que se haya vulnerado algún derecho y el 0% totalmente en desacuerdo.

Agregando también como otro resultado en la tabla 9 sobre si ¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?, se obtuvo que; solo el 2% está totalmente de acuerdo, lo que significa que solo un encuestado si considera que se ha respetado los derechos de las partes procesales y sobre todo en el investigado.

Estos resultados fueron comparador con los antecedentes realizados por Egusquiza en la vulneración de los derechos en la etapa de investigación fiscal en Ica en tiempos de emergencia sanitaria, muestran que con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales si se han vulnerado derechos como los de una debida notificación, plazo razonable para una debida defensa, y siguiendo con Moirano, R., Ibarra, L., Riera, V., & Baritoli, F. (2021) en su artículo científico denominado: *“Causa y efectos del teletrabajo y el estrés producto del aislamiento social en Argentina”*, se tuvo como conclusión los trabajadores presentan síntomas de cansancio mental, agotamiento por las tareas y uso de exclusivamente herramientas tecnológicas, provocándose así una negativa en la integridad física y emocional del trabajador repercutiendo en la aptitud frente a las responsabilidades laborales. Por lo que la aplicación del trabajo remoto en el Ministerio Publico ha presentado distintas y múltiples limitaciones en la labor fiscal.

Prosiguiendo con nuestro segundo objetivo específico: Determinar las falencias del protocolo para diligencia remotas y si este afecta las reglas generales del impulso del proceso, derecho de defensa e igualdad de armas. Es que en base a este objetivo en primer lugar se estudió la teoría de la celeridad procesal, segundo el derecho a la contradicción, tercer lugar la igualdad de herramientas legales dentro del proceso penal y como ultimo sobre el principio de inmediación; es así que tomando el primer punto es comentar acerca de la celeridad procesal, como referencia vinculante sobre la teoría de los plazos y el artículo 5 del Reglamento Administrativo del Nro. 288 – 2015 – CE – PJ, de detalla al plazo procesal como un acto procesal donde las partes deben respetar el tiempo que tiene por objeto dar impulso al proceso sin perjuicios de dar dinámica a los actos a futuro, pues estos plazos son regulados por nuestro ordenamiento jurídico adjetivo penal (Neyra, 2010, p. 47).

El principio de celeridad procesal, es un derecho que incluye plazos proporcionales y razonables, a una investigación objetiva y el respeto en conjunto de los derechos avocados a un debido proceso donde todas las actuaciones realizadas por cualquier entidad pública debe estar abocado al respeto de los derechos de quienes solicitan justicia sin importar los medios que se empleen para los procedimientos, lo que significa que aun no adentrándonos en un proceso penal, desde las investigaciones estas siempre deben adherirse a los principios y derechos constitucionales (Larrea, 2019, p.43).

Siguiendo con la discusión es que se ha tenido en cuenta la teoría del derecho a la defensa pues esta es una institución en Latinoamérica donde los que acceden a la justicia ya sea por su calidad de investigado está amparado de ciertos derechos como a conocer los hechos por los que se le investiga, acceder a todo acto procesal realizada por una autoridad con potestad de accionar el poder punitivo, a mantener una conversación con su abogado defensor, tiempo razonable, que se admita los medios probatorios a su favor con las limitaciones que interpone la ley procesal, etc.

Otra de las teorías investigadas es acerca del principio y derecho de igualdad de armas se toma como una premisa muy importante en nuestro sistema de justicia que se caracteriza por dar las mismas oportunidades al investigado revestido sus derechos en la constitución política del Perú y en las normas procesales, donde puede presentar las pruebas que crea conveniente, presentar recursos, objeciones dentro del plazo establecido marcado por el NCPP.

Y hablar de los derechos fundamentales, connota una serie de reglas y principios pero que se deben aplicar dentro del proceso, desde la etapa preliminar hasta la etapa de juzgamiento como el debido trato a todas las partes procesales, es muy importante ejecutar estas garantías para no caer en arbitrariedades, el Ministerio Público como titular de la acción penal es quien vela por el respeto de la legalidad y está a disposición de la sociedad.

En los resultados encontrados en la presente investigación se deriva en la tabla 4 donde se preguntó si ¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma legal acerca de la igualdad de armas?, obteniendo como resultado: el 06% considera que el Ministerio Público no ha procedido de forma legal sobre la igualdad de arma ante el implemento del protocolo de diligencias fiscales y está totalmente de acuerdo que existe un desequilibrio del debido proceso. Continuando con los resultados tenemos la tabla 10 donde se interrogó si: ¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al respeto de los plazos procesales establecidos en el NCPP? obteniendo como resultado: únicamente el 4% considera estar totalmente de acuerdo en que el protocolo de diligencias fiscales ha cumplido con los plazos procesales.

Estos datos fueron coincidos con la investigación propuesta por Valcárcel en su investigación denominada: Perjuicios en la legalidad del proceso sobre aplicación de principios como la debida defensa, plazos procesales y contradicción. Donde se obtuvo como resultado que la implementación del trabajo a distancia implementada por el Ministerio Público ha sido deficiente en muchos distritos fiscales, no consignando una seguridad jurídica estable ni una buena gestión pública con estándares mínimos de cumplimientos ante las funciones de los funcionarios como servidores públicos, pues se genera un desequilibrio en el

debido proceso en los extremos de las formalidades y parámetros del proceso penal.

V.CONCLUSIONES

Luego de haber obtenido nuestros resultados es que se dará a conocer las conclusiones sobre la formulación del problema, objetivos e hipótesis de la investigación de la siguiente manera:

En este trabajo se determinó que la medida de la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas si afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021; donde lo más relevante fue estudiar y analizar los protocolos implementados por el Ministerio Público en la etapa de pandemia provocada por el COVID 19 y como es que los funcionarios públicos han realizado su trabajo con la ejecución de herramientas tecnológicas, pero en paralelo respetando la normas procesales y los derechos fundamentales lo cual ha existido grandes vacíos de no respetar del debido proceso y los debidos procedimientos de acuerdo a nuestra legislación dentro de la investigación fiscal, otro punto importante por mencionar es que lo que más ayudo fue la aplicación de nuestra técnica e instrumento de investigación tanto la encuesta como el cuestionario para conseguir los resultados , puesto que se desarrolló esto en forma directa con los participantes como los encuestados y sus vivencias profesionales del día a día como abogados defensores, uno de los puntos ahora que tuvo más dificultad para lograr con los resultados y cumplir con el objetivo, fue conseguir el número de encuestados ya que no es fácil poder hallar 50 abogados que hayan trabajado de forma ininterrumpida durante la etapa de pandemia donde fue el tiempo y espacio que se ejecutó el protocolo de diligencias fiscales.

Asimismo, se determinó la vulneración de derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas. Lo más importante fue descubrir la determinación en primer lugar de los derechos que tienen las partes dentro de las investigaciones fiscales dentro de NCPP, la Constitución y hasta de las normas internacionales, y relevante a la vez de que los protocolos de diligencia fiscales ha sido impuestas a nivel nacional donde fueron comparadas con otros distritos fiscales, pero que, en el Distrito fiscal del Santa se ha determinado que existen considerables vulneraciones de los derechos sobre todo

de los investigados acreditados por los mismos representantes legales. Lo que más ayudo a la determinar la vulneración de derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas fue recoger fuentes doctrinarias y jurisprudenciales sobre los derechos de los investigados y agraviados así como el uso del SINOE siendo esta una plataforma usada por los abogados y que sirvieron para que nuestros encuestados informaran de que fueron notificados tardíamente, con plazos no razonables y que verdaderamente existía una limitación notable sobre aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas y su estrecha vinculación con la afectación de los derechos fundamentales. Lo más difícil en la determinación de este objetivo fue detallar cuales fueron los derechos que con más frecuencia se ha vulnerado y acceder a una fuente directa del Ministerio Público para darse cuenta de la limitación del protocolo de diligencia fiscal.

Finalmente, se determinó las falencias del protocolo para diligencia remotas y si este afecta los principios de celeridad procesal, derecho de defensa e igualdad de armas. Lo más importante para determinar la afectación del principio de celeridad procesal fue que nuestros encuestados nos mostraron con escritos entre la carpeta fiscal y los realizados de parte que el principio de celeridad procesal se ha quebrantado, donde no se direccionado con una pronta respuesta por parte del fiscal como las declaraciones, investigaciones preliminares, realizar oficios y ver los vencimientos de plazos. Lo que más ayudo, una vez más, fue aplicar nuestra fuente de recolección de datos como el cuestionario para analizar datos mediante tablas y gráficos que existe un gran porcentaje, pero negativo, que menciona que no ha habido una aplicación de celeridad procesal e igualdad de armas dentro de las investigaciones fiscales. Lo que más difícil fue, encontrar estudios y estadísticas sobre las falencias que ha tenido la misma resolución que dio pase a la implementación del protocolo de diligencias fiscales y conjuntamente con ella, las falencias.

VII. RECOMENDACIONES

Establecida las conclusiones de esta investigación se recomienda:

Capacitar de formas más continua acerca de las herramientas tecnológicas a todo el personal del Ministerio Publico sobre todo en los protocolos para diligencias fiscales, para que estén siempre preparados para situaciones de emergencia acoplarse de forma ágil a las herramientas tecnológicas, pero siempre respetando los derechos constitucionales y procesales de las demás partes y sobre todo el debido proceso.

Se recomienda a los funcionarios públicos a respetar y tener mucho en cuenta un artículo en especial del NCPP y es el Art.71° donde se habla de los derechos del investigado, entre otros como la tutela de derechos, los derechos mismos que son reconocidos en la Constitución Política y así fomentar una investigación con objetividad y parcialidad, y conseguir en los servidores públicos mejoras en las actuaciones como los que custodian la carpeta fiscal en base a los protocolos futuros que se puedan dar.

Se recomienda a todo el personal del Ministerio Publico a respetar las normas bases de un proceso para que esta no caiga en vacíos o ser objetos de arbitrariedad o nulidad, como la aplicación del principio de celeridad procesal y esto sobre que estén destinado a las oficinas de notificación, asistentes en función fiscal quienes son los que con providencias y/o disposiciones impulsan el proceso así como la igualdad de armas dejando sin limitación a los abogados defensores a toda actuación de parte fiscal siempre y cuando existan excepciones de ley.

REFERENCIAS

- Agudelo, M. (2020) Introducción al estudio del derecho procesal. Medellín, Señal Editora.
- Aubone, M. C., & Carli, F. R. (2021). El teletrabajo internacional: ley aplicable y jurisdicción competente en Uruguay. *Noticias CIELO*, (12), 5.
- Casal, J. (2020) Los derechos fundamentales y sus restricciones. Editorial Temis S. A.
- Chuco, V., Álvarez, J., Chávez, M., & Cuba, L. (2020). El trabajo remoto y el desempeño laboral en el marco del COVID-19. *Review of Global Management*, 6(1), 50-55
- Cortes, G.; Henao, N. y Osorio, V. (2020) en su tesis titulada: *Trabajo remoto en tiempos de covid-19 y su impacto en el trabajador*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Cáceres, R. (2020) Igualdad de armas en el nuevo sistema de justicia contemporáneo. Edit. Grejley.
- Collantes, H. (2016) El derecho penal parte general. III Tomo. Editorial Jurista Editores.
- De la Vega (2021) *El teletrabajo como mitigador de los impactos económicos de la pandemia de COVID-19 en Argentina*. Universidad Nacional de La Plata. Argentina.
- Escalante, P. (2016) Introducción a la Administración y Gestión Pública. 1era edición. Lima.
- Edquen, J. (2020) Trabajo Remoto Y Desempeño Laboral Del Personal De La fiscalía provincial De Cutervo Durante El Estado De Emergencia-COVID 19. Universidad Señor de Sipán. Pimentel.
- Gallego, S. (2016) Las nuevas tendencias del derecho penal moderno. 1era ed. Lima, Perú.
- Garrido, K. (2021) Doctrina sobre los derechos fundamentales dentro de la teoría general del proceso. Edit. PUCP.
- García Mejía & Lafuente, M. (2021) Mejorando Vidas. <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/el-estadoen-casa-un-ano-de-trabajo-remoto/>
- Larrea, J. (2019). Derecho Civil del Ecuador. Quito: ONI
- León, M. (2022) El sistema contradictorio en el derecho. Grijle. Lima, Perú.

- Martínez, J. (2021) Luces y sombras del nuevo constitucionalismo latinoamericano desde una perspectiva neoconstitucionalista. *Revista de Historia de las Ideas Políticas* ISSN: 1131-558X. <https://dx.doi.org/10.5209/rpub.73271>
- Morán, P. y Payano, S. (2021) en su tesis titulada: *Aplicación De Los Medios Tecnológicos En La Investigación Fiscal Del Distrito Fiscal De Lima Norte, 2020-2021*. Universidad Privada del Norte. Lima.
- Moirano, R., Ibarra, L., Riera, V., & Baritoli, F. (2021). Impacto del teletrabajo y el aislamiento social en el estrés laboral: un diagnóstico preliminar para la Argentina. *Escritos Contables Y De Administración*, 12(1), 72–102. <https://doi.org/10.52292/j.eca.2021.2109>
- Muñoz, N., Amórtegui, V., & Esguerra, G. (1999). *Teletrabajo*. Universidad de Extremadura.
- Narro, A. (2022) COVID 19 y Productividad Laboral en Trabajadores, Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2020. Universidad de Huánuco. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3483/NARRO%20RIVA%20AGUERO%2C%20ANTHONY%20VLADIMIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nieto, C. (2015) *Gestión de calidad en el sistema de justicia*. 6 ed. Edit, PUCP.
- Noguera, O. (2018) *Derecho penal, parte general y especial*. 3era ed. Grijley.
- Organización Internacional de Trabajo (2020) *El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella*. 1era edición.
- Ortega, L. F. (2017). *Teletrabajo: una opción para la mejora de los beneficios de las organizaciones y de los empleados (Trabajo de grado)*. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2880>
- Peña, A. (2019) *Manual de derecho procesal penal*. Distribuidora Ediciones Legales EIRL.
- Pérez, M. (2017) *Introducción al Derecho Penal*. 3era ed. Jurista Editores.
- Puscan, k. (2022) *Trabajo Remoto Y Satisfacción Laboral Del Personal Administrativo Del Distrito Fiscal De Amazonas, Sars-Cov-2, 2021*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Quispe (2022) *Trabajo remoto y desempeño laboral de los trabajadores de una Fiscalía Penal Corporativa de la Región de Amazonas, 2022*. Universidad Cesar Vallejo.

- QuispeA., BarbozaE., GonzalesV., & CachoA. (2021). Gestión de calidad en el trabajo remoto. *Revista Científica Pakamuros*, 9(2), 43 - 57. <https://doi.org/10.37787/pakamuros-unj.v9i2.18>
- Quito, C. (2019) El derecho procesal penal comentado. II Tomo. Jurista Editores.
- Ricaldi Rivera, R., Ruiz Pinto, A., Camero Ricalde, S., Denis Del Mar, D., & Vértiz Osoreo, R. I. (2021). El trabajo remoto y teletrabajo en tiempo de Post-pandemia COVID-19 en la Ciudad de Lima. *Yotantsipanko*, 1(1), 02–10. <https://doi.org/10.54288/yotantsipanko.v1i1.2>
- Rodríguez, M.; Ugaz, A.; y Gamero, L. (2018) Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Común. 2da edición. Ediciones Nova Print S.A.C.
- Ramos, J. (2018) La contradicción en el derecho procesal penal. UNMSM.
- Reyes, A. (2020) Los plazos razonales dentro del proceso penal. 4ta Ed.
- Tapia, H. E. T., Villagómez, M., Velásquez, J. C. R., & Abad, C. R. V. (2021). Teletrabajo en Sudamérica: Un desafío jurídico frente al covid-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(94), 622-677
- Tapia Coba, F. M. (2020). Trabajo remoto en procesos no urgentes a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el Perú y su aplicación continua. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11(13), 439-458. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.53>
- Vergara, C. (2022) La implementación del trabajo remoto y la productividad del personal administrativo del Ministerio Público, Lima - año 2020. Universidad Cesar Vallejo. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80178/Vergara_ZC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80178/Vergara_ZC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valadares, J. (2019) Teoría de la impugnación dentro del proceso penal. 4ta ed.
- Vidal, G. (2020) El sistema americano y las garantías de las partes procesales. II Tomo. Edit. El País.
- Velasco, E. (2021) Ley orgánica del Ministerio Publico, críticas y comentarios. Academia del Derecho Procesal Internacional. Revista jurídica.

Páginas de Revistas Indexadas

Ebsco. <https://www.ebsco.com/es>

Latindex. <https://www.latindex.org/latindex/>

Proquest. <https://www.proquest.com/>

Scielo. <https://www.scielo.cl/scielo.php?lng=es>

Scopus. <https://www.scopus.com/search/form.uri?display=basic#basic>

ANEXOS

ANEXO 1 : MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS	categoría	Sub categorías	Ítems	POBLACIÓN Y MUESTRA	TIPO DE INVESTIGACIÓN
El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021	¿En qué medida la implementación del protocolo para diligencias fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del Santa 2021?	Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencias fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021	<p>i) Determinar la vulneración De derechos de las partes procesales y las limitaciones en la aplicación del protocolo para diligencias fiscales remotas;</p> <p>ii) Determinar las falencias del protocolo para diligencia remotas y si este afecta los principios de celeridad procesal, derecho de defensa y igual de armas</p>	La implementación del protocolo para diligencias fiscales remotas afecta el debido proceso en el Distrito Fiscal del Santa 2021 significativamente.	Diligencias Fiscales Remotas en la Labor Fiscal	<p>- La investigación preparatoria de la labor fiscal.</p> <p>-la acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p> <p>-uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal</p> <p>-la supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales en virtud de la labor fiscal.</p>	<p>Nº01: ¿Cómo considera la aplicación del protocolo de diligencia fiscales para realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?</p> <p>Nº02: ¿Cómo considera usted la aplicación del presente protocolo tantos los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales</p> <p>Nº03: ¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?</p> <p>Nº04: ¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una</p>	<p>P: Estará representada por los distintos estudios jurídicos y nuestros participantes serán los abogados litigantes Penalistas</p>	<p>-tipo aplicada</p> <p>-enfoque cualitativo</p> <p>-diseño fenomenológico</p>

acusación con altos estándares probatorios y formales?

Nº05: ¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como parte de la defensa técnica?

Nº06: ¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?

Nº07: ¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?

Nº08: ¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma

							<p>legal acerca de la igualdad de armas?</p> <p>Nº9: ¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de intermediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?</p> <p>Nº10: ¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

TÍTULO:

***El Debido Proceso Y La Implementación Del Protocolo Para Diligencia
Remotas En La Labor Fiscal-Distrito Fiscal Del Santa 2021***

ENCUESTADOS : Abogados Penalistas del CAS

CARGOS : Litigantes

INSTITUCIÓN : Colegio de Abogados del Santa

Se busca desarrollar la investigación mediante la aplicación de la presente encuesta, donde el encuestado (a) fue seleccionado (a) para la aplicación del siguiente instrumento. Cumpliendo con nuestro objetivo general y, por consiguiente, con nuestros objetivos específicos, se diseña nuestra técnica de investigación de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

CATEGORÍA

Nº01: ¿Considera que con la aplicación del protocolo de diligencia fiscales se realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

CATEGORÍA ESPECÍFICA N° 01

N°02: ¿Cómo considera usted la aplicación del presente protocolo tanto los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

N°03: ¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

N°04: ¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Publico de forma legal acerca de la igualdad de armas?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

N°05: ¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de intermediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

N°06: ¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

CATEGORIA ESPECIFICA N°02

N°07: ¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

CATEGORIA ESPECÍFICA N° 03

N°08: ¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como parte de la defensa técnica?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

CATEGORÍA ESPECÍFICA N° 04

N°09: ¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

N°10: ¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?

5	4	3	2	1
---	---	---	---	---

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal -Distrito fiscal del Santa 2021.

Investigador: Maria Martha Mantilla Alfaro

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021** cuyo objetivo es Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021. Esta investigación es desarrollada por estudiante de pre grado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo del Campus de Chimbote, aprobado por autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Cesar Vallejo filial Chimbote.

La presente investigación está enfocada en analizar los efectos y limitaciones que trajo consigo la aplicación del Protocolo de diligencias fiscales en el trabajo remoto que viene realizando el Ministerio Público, del Distrito Fiscal del Santa, en el debido procedimiento de las actuaciones procesales. Ello, debido a las restricciones que se presentaron en cumplir con las diligencias programadas por el estado de emergencia y emergencia sanitaria a raíz de la pandemia, asimismo con la finalidad de proteger la salud de todos los trabajadores se dispuso en mérito a la Resolución de Fiscalía de la Nación N°43-2021-MP-FN-PJFS SANTA, (14 de enero de 2021), que aprueba el Protocolo de aplicación del trabajo remoto en las diligencias fiscales del Distrito Fiscal del Santa.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

- 1.- Se realizará una encuesta donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal -Distrito fiscal del Santa 2021”
- 2.- Esta encuesta tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el Consultorios Jurídicos de los Abogados Penalistas.
- 3.- La respuesta del cuestionario será codificada usando un número de identificación.

La siguiente entrevista cuenta con los siguientes principios y/o valores:

1. **Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

2. Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

3. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

4. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. Problemas o preguntas:

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

ANEXO 4

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Abogado. Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- DATOS GENERALES DEL DOCTOR:

Nombre del Doctor:	Dr. Reyna de la Cruz Javier Enrique
Grado Profesional:	Maestría (-) Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica (-) Social (-) Educativa (X) Organizacional (-)
Área de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Docente de la Universidad del Santa
Tiempo de experiencia profesional en el área:	Mas de 5 años.
Experiencia de Investigación Psicométrica:	Trabajo psicométrico realizado Titulo del estudio realizado.

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el instrumento por juicio de expertos.

3.- Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021”.
Autora:	Mantilla Alfaro Maria Martha

Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de Aplicación	Abogados Penalistas del CAS
Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado. Acorde al objetivo: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021. Se procederá a plantear una seria de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicara la encuesta (con la escala de Likert) como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado 10 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.

4.- Soporte Teórico

Escala/ÁREA	Sub escala (dimensiones)	Definición
<p style="text-align: center;">ESCALA DE LIKETH ABOGADOS PENALISTA LITIGANTES</p>	<p>Investigación preparatoria.</p>	<p>Investigación preparatoria donde la persecución del delito existe en nuestro NCPP, todos los instrumentos legales que deben ser utilizados para que el titular de la persecución punitiva intervenga con las facultades que le da la propia carta magna del Perú y basarnos en la investigación preparatoria propiamente dicho, donde se requiere de una actividad de actos procesales ágiles y eficaces respetando las garantías de los investigados pues esta fase se direcciona en una preparación de la teoría del delito y fiscal de quien pretender activar las disposiciones de persecución de un hecho delictivo.</p>
	<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>Consiste en un resultado en base a la hipótesis con argumentos fácticos y jurídicos que sostienen la imputación objetiva del fiscal, donde la teoría de la incriminación ha construido una serie de lineamientos que serán sustentado ante el órgano jurisdiccional penal y dará a conocer todo lo recolectado durante la etapa de investigación siendo estos los elementos de convicción que darán pie a un juicio oral</p>
	<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal.</p>	<p>El trabajo informático o llamado también teletrabajo no es una nueva tendencia que se ha aplicado por causas de la pandemia, en el viejo continente es ya una forma de laborar en cuanto a llevar a cabo las funciones si de forma eficiente y en algunos casos justificando el porqué de ello, ahora</p>

		con esta nueva modalidad de trabajo también presenta puntos deficientes en cuanto a las personas que nunca han tenido esta directriz tecnológica lo que significa que presentara a corto y largo plazo una capacitación para generar productividad en el mercado laboral
	Supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales y el cumplimiento de los plazos de investigación en virtud de la labor fiscal.	Las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vaya acorde a la lealtad de un estado de derecho

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario **El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021** elaborado por Mantilla Alfaro Maria Martha en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.-No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.-Bajo Nivel	El ítem requiere bastante modificaciones muy grandes en el uso

		de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.- Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.- Alto Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p align="center">COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.- Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.- Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3.- Acuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	4.- Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p align="center">RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.- No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.- Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro

		ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	3.- Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.- Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1.- No cumple con el criterio.
2.-Bajo Nivel.
3.Moderado Nivel.
4.Alto Nivel.

Dimensiones del instrumento:

- **Primera Dimensión:** El Protocolo para Diligencias Fiscales Remotas en la Labor fiscal
- **Objetivos de la Dimensión (general):** Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021

INDICADORES	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES
	¿Cómo considera la aplicación del protocolo de diligencia fiscales para realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?	4	4	4	

<p>La investigación preparatoria en la Labor Fiscal.</p>	<p>¿Cómo considera usted la aplicación del presente protocolo tanto los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?</p>	4	4	4	
	<p>¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?</p>	4	4	4	
	<p>¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma legal acerca de la igualdad de armas?</p>	4	4	4	
	<p>¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de</p>	4	4	4	

	<p>inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?</p>				
	<p>¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?</p>				
<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales?</p>	4	4	4	
<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal</p>	<p>¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como</p>	4	4	4	

	parte de la defensa técnica?				
La supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales en virtud de la labor fiscal.	¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?	4	4	4	
	¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?	4	4	4	



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 41585576

ANEXO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Abogado. Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- DATOS GENERALES DEL DOCTOR:

Nombre del Doctor:	Dr. Gonzales Torres Fernando Alejandro
Grado Profesional:	Maestría (-) Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica (-) Social (-) Educativa (X) Organizacional (-)
Área de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Consultorio Privado
Tiempo de experiencia profesional en el área:	Mas de 5 años.
Experiencia de Investigación Psicométrica:	Trabajo psicométrico realizado Titulo del estudio realizado.

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el instrumento por juicio de expertos.

3.- Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021”.
Autora:	Mantilla Alfaro Maria Martha

Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de Aplicación	Abogados Penalistas del CAS
Significación:	<p>De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado. Acorde al objetivo: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021. Se procederá a plantear una seria de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicara la encuesta (con la escala de Likert) como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado 10 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.</p>

4.- Soporte Teórico

Escala/ÁREA	Sub escala (dimensiones)	Definición
<p align="center">ESCALA DE LIKETH ABOGADOS PENALISTA LITIGANTES</p>	<p>Investigación preparatoria.</p>	<p>Investigación preparatoria donde la persecución del delito existe en nuestro NCPP, todos los instrumentos legales que deben ser utilizados para que el titular de la persecución punitiva intervenga con las facultades que le da la propia carta magna del Perú y basarnos en la investigación preparatoria propiamente dicho, donde se requiere de una actividad de actos procesales ágiles y eficaces respetando las garantías de los investigados pues esta fase se direcciona en una preparación de la teoría del delito y fiscal de quien pretender activar las disposiciones de persecución de un hecho delictivo.</p>
	<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>Consiste en un resultado en base a la hipótesis con argumentos fácticos y jurídicos que sostienen la imputación objetiva del fiscal, donde la teoría de la incriminación ha construido una serie de lineamientos que serán sustentado ante el órgano jurisdiccional penal y dará a conocer todo lo recolectado durante la etapa de investigación siendo estos los elementos de convicción que darán pie a un juicio oral</p>
	<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal.</p>	<p>El trabajo informático o llamado también teletrabajo no es una nueva tendencia que se ha aplicado por causas de la pandemia, en el viejo continente es ya una forma de laborar en cuanto a llevar a cabo las funciones si de forma eficiente y en algunos casos justificando el porqué de ello, ahora</p>

		con esta nueva modalidad de trabajo también presenta puntos deficientes en cuanto a las personas que nunca han tenido esta directriz tecnológica lo que significa que presentara a corto y largo plazo una capacitación para generar productividad en el mercado laboral
	Supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales y el cumplimiento de los plazos de investigación en virtud de la labor fiscal.	Las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vaya acorde a la lealtad de un estado de derecho

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario **El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021** elaborado por Mantilla Alfaro Maria Martha en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.-No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.-Bajo Nivel	El ítem requiere bastante modificaciones muy grandes en el uso

		de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.- Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.- Alto Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p style="text-align: center;">COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.- Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.- Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3.- Acuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	4.- Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p style="text-align: center;">RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.- No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.- Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro

		ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	3.- Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.- Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1.- No cumple con el criterio.
2.-Bajo Nivel.
3.Moderado Nivel.
4.Alto Nivel.

Dimensiones del instrumento:

- **Dimensión:** El Protocolo para Diligencias Fiscales Remotas en la Labor fiscal
- **Objetivos de la Dimensión (general):** Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021

INDICADORES	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES
	¿Cómo considera la aplicación del protocolo de diligencia fiscales para realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?	4	4	4	

<p>La investigación preparatoria en la Labor Fiscal.</p>	<p>¿Cómo considera usted la aplicación del presente protocolo tanto los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?</p>	4	4	4	
	<p>¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?</p>	4	4	4	
	<p>¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma legal acerca de la igualdad de armas?</p>	4	4	4	
	<p>¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de</p>	4	4	4	

	<p>inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?</p>				
	<p>¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?</p>				
<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales?</p>	4	4	4	
<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal</p>	<p>¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como</p>	4	4	4	

	parte de la defensa técnica?				
La supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales en virtud de la labor fiscal.	¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?	4	4	4	
	¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?	4	4	4	




Ms. Fernando A. Gonzales Flores
CAS. 3565

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 42003523

ANEXO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Abogado. Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- DATOS GENERALES DEL DOCTORA:

Nombre del Doctor:	Dra. Maria Lucia Diaz Ruiz
Grado Profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica (-) Social (-) Educativa (X) Organizacional (-)
Área de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Tiempo de experiencia profesional en el área:	Mas de 5 años.
Experiencia de Investigación Psicométrica:	Trabajo psicométrico realizado Titulo del estudio realizado.

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el instrumento por juicio de expertos.

3.- Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	El debido proceso y la implementación del protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal - Distrito fiscal del Santa 2021”.
-----------------------------	--

Autora:	Mantilla Alfaro Maria Martha
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de Aplicación	Abogados Penalistas del CAS
Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado. Acorde al objetivo: Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021. Se procederá a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicara la encuesta (con la escala de Likert) como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado 10 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.

4.- Soporte Teórico

Escala/ÁREA	Sub escala (dimensiones)	Definición
<p style="text-align: center;">ESCALA DE LIKETH ABOGADOS PENALISTA LITIGANTES</p>	<p>Investigación preparatoria.</p>	<p>Investigación preparatoria donde la persecución del delito existe en nuestro NCPP, todos los instrumentos legales que deben ser utilizados para que el titular de la persecución punitiva intervenga con las facultades que le da la propia carta magna del Perú y basarnos en la investigación preparatoria propiamente dicho, donde se requiere de una actividad de actos procesales ágiles y eficaces respetando las garantías de los investigados pues esta fase se direcciona en una preparación de la teoría del delito y fiscal de quien pretender activar las disposiciones de persecución de un hecho delictivo.</p>
	<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>Consiste en un resultado en base a la hipótesis con argumentos fácticos y jurídicos que sostienen la imputación objetiva del fiscal, donde la teoría de la incriminación ha construido una serie de lineamientos que serán sustentado ante el órgano jurisdiccional penal y dará a conocer todo lo recolectado durante la etapa de investigación siendo estos los elementos de convicción que darán pie a un juicio oral</p>
	<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal.</p>	<p>El trabajo informático o llamado también teletrabajo no es una nueva tendencia que se ha aplicado por causas de la pandemia, en el viejo continente es ya una forma de laborar en cuanto a llevar a cabo las funciones si de forma eficiente y en algunos casos justificando el porqué de ello, ahora</p>

		con esta nueva modalidad de trabajo también presenta puntos deficientes en cuanto a las personas que nunca han tenido esta directriz tecnológica lo que significa que presentara a corto y largo plazo una capacitación para generar productividad en el mercado laboral
	Supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales y el cumplimiento de los plazos de investigación en virtud de la labor fiscal.	Las garantías de los derechos fundamentales, donde es necesario recordar a la democracia y la protección de la libertad individual de los ciudadanos de un país que merecen una impartición de justicia digna, un trabajo legislativo y político a la altura de los derechos de persona, trabajando en el respeto de la dignidad sin condiciones sociales, económicas y culturales, y que todo acto ejecutado por los altos funcionarios vaya acorde a la lealtad de un estado de derecho

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario **El Debido Proceso y la implementación del Protocolo para diligencias remotas en la labor fiscal-Distrito fiscal del Santa 2021** elaborado por Mantilla Alfaro Maria Martha en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.-No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2.-Bajo Nivel	El ítem requiere bastante modificaciones muy grandes en el uso

		de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3.- Moderado Nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.- Alto Nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p align="center">COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1.- Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2.- Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3.- Acuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo
	4.- Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p align="center">RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	1.- No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.- Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro

		ítem puede estar incluyendo lo que mide éste
	3.- Moderado Nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.- Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1.- No cumple con el criterio.
2.-Bajo Nivel.
3.Moderado Nivel.
4.Alto Nivel.

Dimensiones del instrumento:

- **Primera Dimensión:** El Protocolo para Diligencias Fiscales Remotas en la Labor fiscal
- **Objetivos de la Dimensión (general):** Determinar en qué medida la implementación del protocolo para diligencia fiscales remotas afecta el debido proceso en el distrito fiscal del santa 2021

INDICADORES	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES
	¿Cómo considera la aplicación del protocolo de diligencia fiscales para realiza un debido trabajo por parte de los fiscales?	4	4	4	

<p>La investigación preparatoria en la Labor Fiscal.</p>	<p>¿Cómo considera usted la aplicación del presente protocolo tanto los funcionarios como servidores públicos, cumplen de forma idónea con sus funciones en cuanto a las diligencias fiscales?</p>	4	4	4	
	<p>¿Considera que la aplicación del protocolo diligencias fiscales ha vulnerado ciertos derechos procesales dentro del marco penal?</p>	4	4	4	
	<p>¿Al implementarse el protocolo de diligencias fiscales de forma remota se ha procedido por parte del Ministerio Público de forma legal acerca de la igualdad de armas?</p>	4	4	4	
	<p>¿Ha permitido el protocolo de diligencias fiscales respetar el principio de</p>	4	4	4	

	<p>inmediación acerca de una comunicación e intervención entre el abogado y los funcionarios públicos?</p>				
	<p>¿La defensa técnica ha permitido indagar y estudiar de forma directa con la custodia de elementos del delito al aplicar el protocolo de diligencias fiscales?</p>				
<p>La acusación, providencias y disposiciones de la labor fiscal.</p>	<p>¿Cree usted, con la aplicación del protocolo del trabajo remoto se ha desarrollado una acusación con altos estándares probatorios y formales?</p>	4	4	4	
<p>Uso de la tecnología como limitaciones y riesgos en la labor fiscal</p>	<p>¿Considera que ha existido perjuicios en la aplicación del protocolo implementado por el Ministerio Público en cuanto a los casos que ha llevado como</p>	4	4	4	

	parte de la defensa técnica?				
La supervisión del administrador en base al respeto de los derechos de las partes procesales en virtud de la labor fiscal.	¿La aplicación del protocolo de diligencias fiscales ha respetado los derechos de las partes procesales?	4	4	4	
	¿Cómo se siente con la aplicación del protocolo de diligencias fiscales en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el NCPP?	4	4	4	



ABG. MARÍA LUCÍA DÍAZ RUIZ

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 45321157